Vigilada MinEducación

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANÁLISIS DE SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS PREVENTIVOS (EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES) A NIVEL NACIONAL

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de realizar un análisis del sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación, abordando aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de riesgos. En cumplimiento de esta disposición, la **Subdirección Nacional de Gestión Corporativa**, a través de la **Dirección de Talento Humano – Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo**, desarrolla el presente estudio como base para la estructuración de los estudios previos y demás documentos del proceso de selección.

La metodología aplicada se fundamenta en los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo dispuesto en el *DOCUMENTO GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR*, el cual define los criterios para la identificación y análisis del sector relacionado con el objeto contractual.

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público, por lo que a través de este instrumento y en cumplimiento de la obligación legal de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP- de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, como entidad pública del orden nacional, según el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a desarrollar el análisis del sector alrededor del objeto del proceso siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El sector servicios en Colombia constituye un eje estratégico de la economía nacional, al representar una participación significativa en el Producto Interno Bruto (PIB) y evidenciar una tendencia de crecimiento sostenido con proyección hacia 2026, impulsado principalmente por actividades profesionales, de salud y de entretenimiento.

En este contexto, el presente proceso contractual se enmarca en el subsector de prestación de servicios médicos preventivos ocupacionales, los cuales hacen parte del componente de medicina preventiva y del trabajo al interior de las organizaciones. Este tipo de servicios se orienta a la promoción y mantenimiento de la salud de los trabajadores, así como a la identificación temprana de condiciones que puedan derivar en enfermedades laborales.

La prestación de servicios médicos preventivos ocupacionales se ha consolidado como una actividad obligatoria, especializada y de alta relevancia técnica, siendo un elemento esencial dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Su implementación contribuye al cumplimiento normativo por parte de los empleadores, así como a la mitigación de riesgos laborales y al mejoramiento de las condiciones de salud de la población trabajadora.

Adicionalmente, dentro del sector servicios, las actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales han mostrado un comportamiento positivo, reflejando un crecimiento sostenido dentro del PIB, cercano al 2,9 % en el cuarto trimestre de 2025, lo que evidencia la consolidación y fortalecimiento de este subsector en el ámbito económico nacional.

En Colombia, la prestación de servicios médico-ocupacionales se encuentra regulada dentro del **Sistema General de Riesgos Laborales**, el cual, conforme al artículo 1º de la **Ley 1562 de 2012**, está conformado por entidades públicas y privadas, normas y procedimientos cuyo propósito está destinado a prevenir, proteger y

Vigilada MinEducación

atender a los trabajadores frente a enfermedades y accidentes laborales. En este contexto, la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) juega un papel fundamental en la identificación, prevención y mitigación de los riesgos derivados de la actividad laboral.

Las disposiciones vigentes en materia de SST establecen la obligación de las empresas y entidades de realizar **exámenes médico-ocupacionales** para garantizar la detección temprana de condiciones de salud que puedan afectar el desempeño laboral o derivar en patologías de origen ocupacional. Dichos exámenes incluyen, entre otros, valoraciones de ingreso, periódicas y de egreso, con el fin de evaluar la aptitud médica de los trabajadores para el desempeño de sus funciones y la identificación temprana de posibles enfermedades laborales. Estos servicios deben prestarse conforme a lo dispuesto en la Resolución 2346 de 2007 y la Resolución 0312 de 2019, que regulan las evaluaciones médicas ocupacionales y los estándares mínimos del Sistema de Gestión de SST.

El sector se caracteriza por la participación de instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS) especializadas en salud ocupacional, así como profesionales en medicina del trabajo con licencia vigente, quienes deben cumplir con los requisitos de habilitación establecidos en la normatividad sanitaria.

Así mismo, para la **Escuela Superior de Administración Pública (ESAP)**, como entidad pública del orden nacional, es fundamental contar con un proveedor especializado que garantice la prestación eficiente y oportuna de estos servicios en todo el territorio nacional, asegurando la cobertura de su personal y el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de salud ocupacional, lo cual exige capacidad operativa, infraestructura adecuada y disponibilidad de red de servicios para atender población trabajadora en diferentes regiones del país

De igual forma, el sector ha incorporado el uso de herramientas tecnológicas para la gestión de la información clínica ocupacional, incluyendo historias clínicas digitales y sistemas de información en SST, que permiten mejorar la trazabilidad, confidencialidad y oportunidad en la prestación del servicio. De tal forma que, en cumplimiento de la legislación vigente, los servicios contratados deben garantizar estándares de calidad, oportunidad y accesibilidad, incluyendo mecanismos de atención integral que permitan no solo la realización de los exámenes requeridos, sino también la orientación médica necesaria para los trabajadores cuando lo requieran.

En conclusión, este sector es fundamental para el cumplimiento de las obligaciones legales de los empleadores en materia de SST y para la protección de la salud de los trabajadores, contribuyendo a la prevención de enfermedades laborales, la reducción del ausentismo y el mejoramiento de la productividad organizacional.

La economía colombiana se divide en tres grandes sectores económicos: primario, secundario, y terciario. Dado el objeto del presente proceso de contratación, que se orienta a la prestación de **servicios – exámenes médicos ocupacionales**, el análisis se centrará en el **sector terciario**, el cual incluye actividades relacionadas con la prestación de servicios de salud.

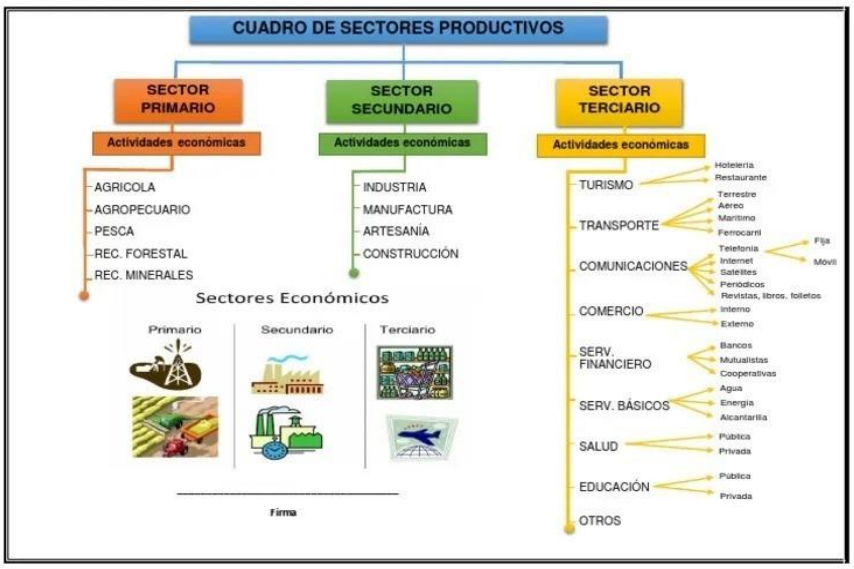
El crecimiento de este sector está influenciado por factores como la inversión en infraestructura hospitalaria, la regulación en materia de salud ocupacional, el comportamiento del mercado laboral y las políticas gubernamentales de prevención y promoción de la salud. Asimismo, el sector se ve afectado por la inflación, la disponibilidad de insumos médicos y las condiciones generales del sistema de seguridad social en salud.

La actividad económica del país se clasifica en varios sectores, cada uno agrupando varias actividades con características similares. Dicha clasificación corresponde principalmente a la siguiente descripción:

Vigilada MinEducación

- Sector primario: Actividades como la agricultura, silvicultura, pesca y minería.
- Sector secundario: Actividades de manufactura y construcción.
- Sector terciario: Actividades de comercio, transporte, servicios financieros, educación, salud.

Ilustración 1: *Sectores Productivos de la Economía*



Fuente: Scribd Cuadro Sectores Productivos[1]

2.1 CLASIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES POR CONTRATAR

En el análisis sectorial, se ha identificado la importancia de clasificar la actividad dentro de las actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, perteneciendo al sector terciario de la economía, el cual engloba actividades orientadas tanto a la prestación de servicios como la comercialización de productos. Este sector, clave para el desarrollo del país, incluye servicios como la atención médica general y especializada, actividades hospitalarias, servicios odontológicos, apoyo diagnóstico y terapéutico, así como programas de promoción y prevención en salud.

El sector incorpora los servicios sociales complementarios, tales como la atención a poblaciones vulnerables, rehabilitación, cuidado del adulto mayor y programas de salud ocupacional, los cuales contribuyen al bienestar integral de la población.

2.2 SECTOR SERVICIOS[2]

De acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios (EMS), correspondiente al mes de enero de 2026 (publicada por el DANE el 16 de marzo de 2026), quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2025.

El subsector de **Salud humana privada sin internación** tuvo una variación positiva del 6.9% en los ingresos nominales, lo que refleja una dinámica positiva en la prestación de servicios de salud ambulatorios privados.

[1] https://es.scribd.com/document/362857999/Cuadro-Sectores-Productivos
[2] Tomado de DANE: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-ene2026.pdf

Vigilada MinEducación

Ilustración 2: *Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios. Total Nacional.*

Enero 2026ᵖ / enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-5,6	-5,9	0,0	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,1	5,1	-0,0	-1,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,9	7,5	0,4	-0,0
J	División 58	Actividades de edición	-11,5	-9,8	-1,6	-0,1
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	19,1	12,2	5,6	1,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,5	0,9	0,0	1,6
J	División 61	Telecomunicaciones	5,0	3,8	1,3	-0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,7	2,7	2,0	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,1	5,0	-1,3	0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,9	9,1	-0,1	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	3,9	3,9	-0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	21,4	21,4	-0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,6	-9,7	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	8,5	8,6	0,0	-0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,4	8,1	-0,1	0,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	0,9	1,0	-0,1	-0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,9	6,1	0,8	-0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,5	7,8	2,8	0,9

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En enero de 2026, ocho de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2025.

El subsector de **Salud humana privada sin internación** tuvo una variación negativa del -0,1%, lo que refleja una ligera reducción en el número de personas ocupadas en esta actividad respecto al año anterior.

Vigilada MinEducación

Ilustración 3: *Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional*

Enero 2026ᵖ / enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,2	2,6	-2,0	1,5	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,4	-0,2	0,5	-2,7	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,1	1,2	-1,7	-0,6	- -
J	División 58	Actividades de edición	-11,4	-5,6	-3,9	-1,9	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,1	5,4	2,9	-2,1	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,7	-0,2	-0,4	1,3	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,6	-4,4	-1,4	-0,7	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,8	-0,6	1,0	0,4	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,8	0,2	0,6	-1,7	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,9	-1,1	-2,9	0,1	- -
M	Clase 7310	Publicidad	0,7	0,4	-0,3	0,6	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1,1	0,9	0,5	0,3	-0,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,4	-2,5	-4,7	-0,2	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-2,7	-0,3	-1,6	-0,8	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	0,3	0,4	0,2	-0,0	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,0	-0,7	-0,1	-0,2	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,0	-0,1	0,2	-0,0	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,6	-0,9	-0,3	-0,4	- -

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales

2.3 CÓDIGOS UNSPSC

A continuación, se describen los códigos UNSPSC que contemplan las actividades desarrolladas dentro del servicio de exámenes médicos:

Tabla 1: Identificación y descripción de códigos UNSPSC

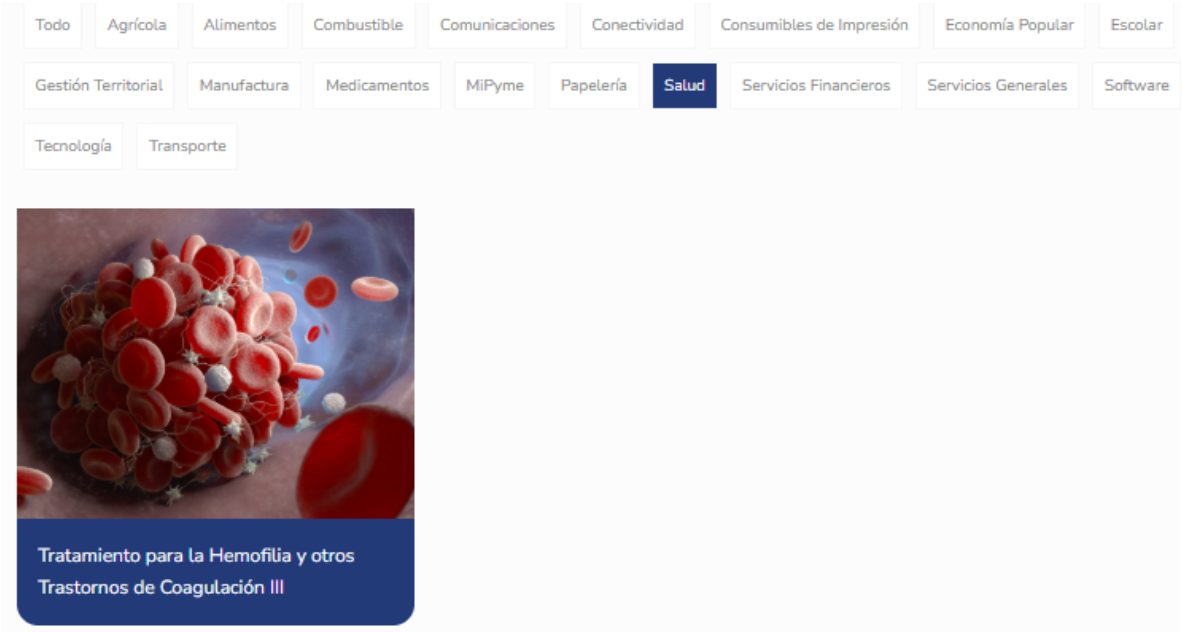
Código	1. Segmento	2. Familia	3. Clase	4. Producto
85101503	85-Servicios de Salud	10-Servicios Integrales de Salud	15-Centros de salud	03- Servicios de consultorios médicos
85121801	85-Servicios de Salud	12-Práctica Médica	18-Laboratorios médicos	01- Servicios de laboratorios de análisis de sangre
85121810	85-Servicios de Salud	12-Práctica Médica	18-Laboratorios médicos	10-Detección de drogas o alcohol

Vigilada MinEducación

Código	1. Segmento	2. Familia	3. Clase	4. Producto
85122201	85-Servicios de Salud	12-Practica medica	22- Servicios de evaluación y examen de salud individual	01- Evaluación de salud individual

2.4 VERIFICACIÓN DE AMP / IAD

La Escuela Superior de Administración Pública realizó la búsqueda de los Instrumentos de Agregación de Demanda – IAD o Acuerdos Marco de Precios - AMP dentro del portal web de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, evidenciando que NO existen Acuerdos Marco de Precios para contratar el servicio de Exámenes médicos, como se puede observar en el link de la página de la Colombia Compra Eficiente en la sección de AMP https://www.colombiacompra.gov.co/secop/tvec/productos-de-la-tvec



3. ASPECTOS ECONÓMICOS

3.1 POLÍTICA MONETARIA[3]

El Banco Central lleva a cabo la política monetaria del país a través de un marco de fijación de metas de inflación y en lo posible una tasa de cambio flexible que permita el óptimo desarrollo de la economía del país. Conforme a lo anterior, la modificación y/o ajuste de la tasa de interés genera cambios significativos a las tasas de interés del mercado, la tasa de cambio, expectativas de inflación, así como de otras variables que influyen respectivamente a 4 factores (Portal web Banco de la República)

- El costo del crédito
- Las decisiones de gasto, producción y empleo de los agentes
- La tasa de cambio y el precio de los activos
- La tasa de inflación

[3] https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/octubre-2025

Vigilada MinEducación

Según el informe de política monetaria de enero de 2026, publicado el 03 febrero de 2026 por el Banco de la República de Colombia, indica:

Durante 2025 la inflación total anual (5,1%) dejó de reducirse y se mantuvo por encima de la meta del 3%, ubicándose en un nivel similar al del cierre de 2024 (5,2%). La economía colombiana continuó creciendo impulsada por un consumo vigoroso, en el entorno de un impulso fiscal creciente, mayores ingresos de los hogares y bajo desempleo. Las expectativas de inflación de los empresarios, analistas y mercados financieros a todos los plazos aumentaron significativamente y se alejaron aún más de la meta del 3% después de la decisión de aumento significativo del salario mínimo. En este contexto, de excesos de demanda y de una inflación que aumentaría en 2026, la Junta Directiva del Banco de la República decidió ajustar la postura de política monetaria para que la inflación retome su convergencia hacia la meta del 3% en 2027. Esto ratifica el compromiso del Banco de la República con el mandato constitucional de mantener la capacidad adquisitiva de la moneda y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo.

En 2025 la inflación detuvo su descenso y se mantuvo por encima de la meta del 3%. Se espera que aumente al 6,3% en 2026 y se reduzca al 3,7% en diciembre de 2027, en un entorno de excesos de demanda, buen crecimiento económico, altos niveles de empleo y mayores costos laborales en 2026.

- La inflación se mantuvo relativamente estable durante 2025, situándose en 5,1% en diciembre, cerca de lo registrado en 2024 y por encima de la meta del 3%. Por su parte, la inflación básica, que excluye los precios de componentes volátiles como alimentos y regulados, aumentó al 5,0 % en el cierre del año.
- El nivel alto de la inflación en 2025 se explicó por los siguientes factores: una economía interna fuerte que creció por encima de su capacidad productiva; ajustes en precios que usaron como guía la inflación de 2024 que fue superior a la meta del 3%; presiones en los costos laborales por incrementos superiores a la inflación más la productividad de los salarios y por la reducción de la jornada laboral; incrementos en los precios de algunos alimentos; y presiones en los precios del gas natural al principio del año.
- Lo anterior compensó factores como los menores precios internacionales de algunas mercancías, la menor tasa de cambio observada que favorece los precios de los bienes importados, la creciente oferta de alimentos perecederos y los bajos ajustes en los precios de los combustibles y algunos servicios públicos.
- Durante 2026 la inflación subiría principalmente por los efectos del significativo aumento en el salario mínimo y por el impulso del consumo, tanto público como privado, a pesar del comportamiento de la tasa de cambio. Para 2027 se espera que la inflación vuelva a bajar y se acerque a la meta del 3%, a lo que contribuiría, principalmente, las decisiones de política monetaria.
- La incertidumbre sobre el comportamiento futuro de los precios se mantiene elevada con riesgos principalmente al alza. Esto, por el incremento históricamente elevado del salario mínimo y el tamaño de su impacto sobre los precios, por un comportamiento futuro de la tasa de cambio que depende de factores externos e internos inciertos y por la dificultad de proyectar los precios de algunos bienes y servicios regulados, entre otros factores.

En 2025 la actividad económica se habría acelerado, principalmente por la fortaleza del consumo, privado y público, en el entorno de un ingreso disponible de los hogares dinámico, creciente déficit fiscal primario y altos niveles de empleo. La economía empieza 2026 con una demanda interna fuerte que presiona la inflación y el déficit en cuenta corriente al alza.

- Durante el tercer trimestre de 2025 la economía creció 3,4%, impulsada, principalmente, por el fuerte consumo privado y público.

- El consumo de los hogares sigue con aumentos importantes, destacándose el incremento del consumo de bienes durables. A este desempeño han contribuido el mayor ingreso disponible de los hogares, favorecido por la importante entrada de remesas que envían los colombianos residentes en el exterior, el gasto en turismo de extranjeros en Colombia, los elevados ingresos de la actividad cafetera, los altos niveles de empleo y el aumento en la confianza de los consumidores.
- La inversión también creció durante el tercer trimestre de 2025. El componente de maquinaria y equipo fue lo que más aportó, especialmente por el equipo de transporte y los bienes de capital para la agricultura. Las obras de infraestructura también tuvieron un buen desempeño, mientras que la inversión en vivienda continúo con un bajo desempeño.
- Con información a noviembre, el empleo continuó creciendo, especialmente en el área rural. La tasa de desempleo se mantuvo en niveles históricamente bajos. Sin embargo, se observó un incremento en la tasa de informalidad, la cual se ubicó en 55,8%, asociado al aumento del empleo no asalariado en los últimos meses.
- La economía continuaría creciendo en 2026, pero a un ritmo algo menor. El consumo continuaría dinámico impulsado por un persistente déficit fiscal, un alto flujo de remesas, el buen momento del turismo extranjero, los precios aún altos del café y, en el corto plazo, por un aumento de los salarios reales.
- En 2027 la economía continuaría ajustándose, en el contexto de una menor dinámica de los ingresos externos y de unos efectos acumulados de la política monetaria compatibles con el retorno de la inflación a su meta.
- Estas proyecciones mantienen un alto grado de incertidumbre, debido a tensiones políticas y comerciales internacionales y a riesgos internos asociados a la situación fiscal.

La Junta Directiva mantiene su compromiso de llevar la inflación hacia la meta del 3 % y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y el empleo, en línea con el cumplimiento de su mandato constitucional. El aumento de la inflación esperada para 2026 requiere que la tasa de interés se ajuste al alza para que la inflación vuelva a retomar su proceso de reducción.

- La inflación detuvo su caída en 2025, se mantuvo por encima de la meta del 3 % y se estima que aumente en 2026, con riesgos importantes al alza.
- Las expectativas de inflación de los agentes de la economía se incrementaron significativamente y superan el 3 %, en un entorno en el que se anticipan fuertes presiones inflacionarias de costos derivadas del elevado aumento del salario mínimo.
- Al final de 2025 la economía continuó muy dinámica, registrando excesos de gasto que se reflejaron en una ampliación del déficit comercial externo (la diferencia entre nuestras importaciones y exportaciones), y con niveles de empleo históricamente altos.
- En este contexto, la JDBR incrementó en 100 puntos básicos la tasa de interés de política monetaria en su reunión de enero de 2026 y la ubicó en 10,25 %.
- La decisión de la JDBR está encaminada a que la inflación retome una senda decreciente hacia la meta. Las futuras decisiones dependerán de la evolución de la inflación y sus expectativas, la dinámica de la actividad económica, y el balance de riesgos internos y externos de la economía.

3.2 INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)[4]

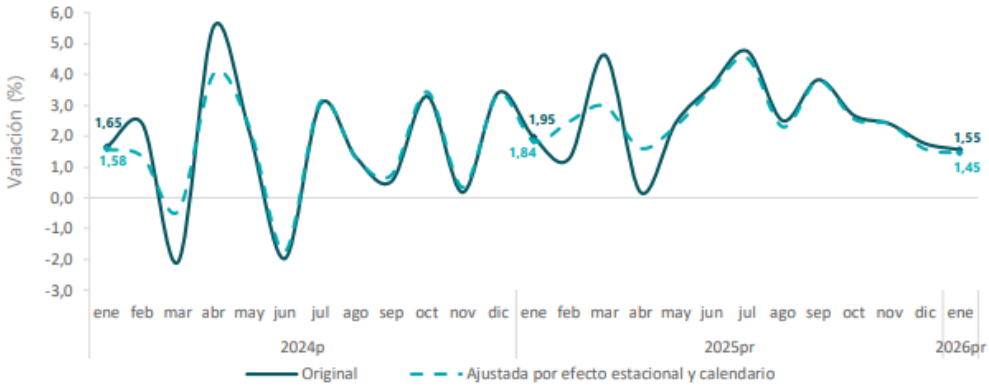
El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica. Acorde con el Boletín

[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise

Vigilada MinEducación

Técnico del Índice de Seguimiento a la Economía (ISE) de enero de 2026, publicado por el DANE el 18 de marzo de 2026, se muestra la información del Índice de las Actividades Terciarias.

Ilustración 4: *Tasa de crecimiento anual del índice del indicador de seguimiento a la economía (ISE) serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2024p - 2026pr (enero)*



Fuente: DANE, ISE
[Pr]preliminar
[P]provisional

Para el mes de enero de 2026pr el ISE en su serie original, se ubicó en 118,20, lo que representó un crecimiento de 1,55% respecto al mes de enero de 2025pr (116,39).

Ilustración 5: *Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2024p - 2026pr (enero)*



Fuente: DANE, ISE
[Pr]preliminar
[P]provisional

Para el mes de enero de 2026pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 130,82, lo que representó un crecimiento de 2,73% respecto al mes de enero de 2025pr (127,34). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de enero de 2026pr, se ubicó en 140,88, lo que representó un crecimiento de 2,83% respecto al mes de enero de 2025pr (137,00)

De acuerdo con lo anterior, el sector de servicios en enero de 2026 tuvo un desempeño mejor que en enero de 2025, con un crecimiento moderado y estable, tanto en cifras reales como ajustadas.

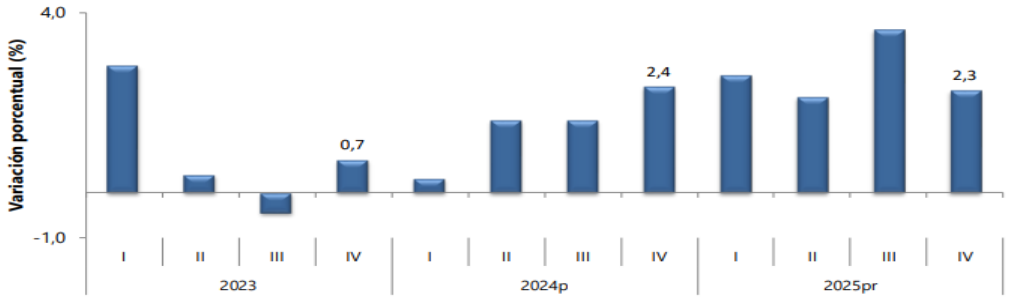
Vigilada MinEducación

3.3 PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB[5]

El producto interno bruto (PIB) es un indicador económico que sirve para conocer cuánta riqueza genera un país y la dimensión y composición de su economía, este indicador es el más utilizado para caracterizar el estado de la economía en su conjunto y representa el resultado final de la actividad productiva dentro de un país. Agrega toda la producción generada en un país o, más concretamente, mide el valor monetario de todos los bienes y servicios finales (los que compra el usuario final) producidos dentro de un país, por nacionales y extranjeros.

El Producto Interno Bruto crece 2,3% en el año 2025pr respecto al mismo periodo del año 2024p.

***Ilustración 6**: Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen1 2023-I / 2025pr -IV*



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

La actividad económica de Administración pública, defensa y salud tuvo una variación positiva del 4.8% entre el cuarto trimestre de 2025 con respecto al cuarto trimestre del 2024.

[5] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Vigilada MinEducación

***Ilustración 7**: Valor agregado por actividad económica. Tasas de crecimiento en volumen1 Cuarto trimestre 2025pr*

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025^{Pr} / 2024^{P}	2025^{Pr}-IV / 2024^{P}-IV	2025^{Pr}-IV / 2025^{Pr}-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T
^{Pr}preliminar
^{P}provisional

3.4 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC[6]

El índice de precios al consumidor (IPC) es un indicador que sirve para medir la evolución de los precios de los bienes y servicios más representativos del gasto de consumo de los hogares en Colombia y aporta información para calcular el costo de vida en el país. Las variaciones positivas de este índice corresponden a la inflación al consumidor, mientras que la variación negativa se conoce como deflación.

El IPC mide la evolución de los precios de los diferentes bienes y servicios que más se consumen en Colombia, lo que se conoce como la canasta básica de referencia, esta canasta está constituida actualmente por 443 artículos divididos en doce (12) grupos de gasto, tales como: 1. alimentos y bebidas no alcohólicas; 2. bebidas alcohólicas y tabaco; 3. prendas de vestir y calzado; 4. alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles; 5. muebles, artículos para el hogar y conservación ordinaria de la vivienda; 6. salud; 7. transporte; 8. información y comunicación; 9. recreación y cultura; 10. educación; 11. restaurantes y hoteles; y 12. bienes y servicios diversos.

Para su medición, se consulta mensualmente más de 55.000 fuentes de información en 38 ciudades del país, tales como tiendas de barrio, supermercados, plazas de abastos, grandes superficies, y establecimientos especializados en la venta de artículos y en la prestación de servicios, para facilitar la medición, todos los precios recolectados se agrupan ponderadamente (dependiendo de su importancia en el gasto de un colombiano promedio) en este indicador, lo que permite fácilmente hacerles seguimiento a los precios a lo largo del tiempo; la inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos, en particular la inflación anual se mide tomando el IPC de un mes y calculando su variación frente al dato del mismo mes del año anterior.

6 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Vigilada MinEducación

El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

De acuerdo con el Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor IPC publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación mensual del 0,78% y anual del 5,56%.

En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

Ilustración 8: *Índice de Precios al consumidor (IPC). Variación mensual, año corrido y anual Total nacional 2025 - 2026 (marzo)*

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	**0,78**	2,62	**3,07**	5,09	**5,56**

Fuente: DANE, IPC

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 5,56% en comparación con marzo de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,92%), Salud (7,87%), Educación (7,54%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,27%) y por último, Bienes y servicios diversos (6,09%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,56%). Entre tanto, las divisiones Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,23%), Información y comunicación (4,73%), Transporte (4,61%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,15%), Prendas de vestir y calzado (2,61%) y por último, Recreación y cultura (2,38%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Ilustración 9*: IPC Variación y contribución anual. Según divisiones de gasto.* Marzo *2025 – 2026*

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,34	0,80	9,92	1,10
Salud	1,71	5,30	0,09	7,87	0,13
Educación	4,41	7,27	0,29	7,54	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,69	0,08	6,75	0,11
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,67	0,88	6,27	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	3,53	0,19	6,09	0,32
TOTAL	100,00	5,09	5,09	5,56	5,56
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,64	0,11	5,23	0,21
Información y comunicación	4,33	-1,43	-0,04	4,73	0,12
Transporte	12,93	4,88	0,66	4,61	0,62
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,29	1,93	4,15	1,29
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,50	0,05	2,61	0,08
Recreación y cultura	3,79	1,55	0,05	2,38	0,07

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Vigilada MinEducación

3.5 TASA DE DESEMPLEO Y EMPLEO[7]

De acuerdo con la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) publicada por el DANE el 30 de marzo de 2026, en el mes de febrero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.094 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,8 puntos porcentuales).

Ilustración 10: Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad – Total Nacional Febrero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.469**	**24.094**	**100**	**624**	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.749	1.998	8,3	250	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.850	3.094	12,8	244	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.892	2.081	8,6	188	0,8
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	541	691	2,9	149	0,6
Industrias manufactureras	2.579	2.716	11,3	137	0,6
Información y comunicaciones	351	447	1,9	96	0,4
Actividades financieras y de seguros	450	475	2,0	25	0,1
Actividades inmobiliarias	250	268	1,1	18	0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.753	1.758	7,3	5	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.096	4.101	17,0	5	0,0
Construcción	1.693	1.655	6,9	-38	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.900	1.813	7,5	-86	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.359	2.996	12,4	-363	-1,5

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

3.6. SALARIO MÍNIMO

De acuerdo con el artículo 146 del Código Sustantivo del Trabajo (CST), son tres los factores que se deben tener en cuenta para la determinación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), los cuales son:

- El costo de la vida, las modalidades del trabajo, las capacidades económicas de las empresas o empleadores, y las condiciones de cada región y su actividad.
- Para los trabajadores del campo, el salario mínimo debe fijarse tomando en cuenta las facilidades que el empleador proporciona a sus trabajadores, como habitación, combustible o circunstancias análogas que disminuyen el costo de la vida.

[7] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

- Las circunstancias en las que algunos de los empleadores puedan estar obligados a suministrar a sus trabajadores, alimentación y alojamiento también deben tomarse en cuenta para fijar el salario mínimo.

Con un incremento de 23% que decretó el Gobierno Nacional, el monto del salario mínimo para el año 2026 quedó en $1.750.905,00 y con un aumento del 24,54%, el auxilio de transporte se fijó en $249.095,00 para un total de $2.000.000.

***Tabla 2**: - Histórico de Salarios Mínimos*

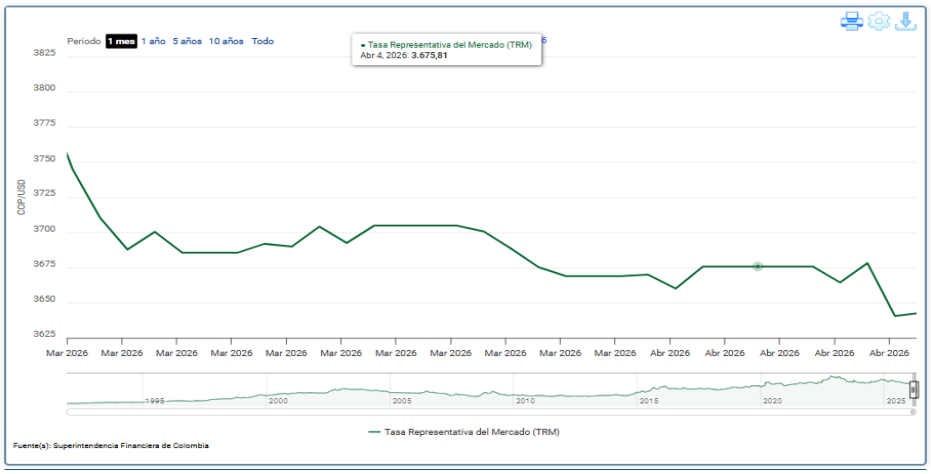
Año	Salario Mínimo	Variación Anual (%)	Subsidio de Transporte	Variación Anual (%)	TOTAL
2026	$1.750.905,00	23%	$249.095,00	24,54%	$2.000.000,00
2025	$ 1.423.500,00	9,54%	$ 200.000,00	23,40%	$ 1.623.500,00
2024	$ 1.300.000,00	12,06%	$ 162.000,00	15,21%	$ 1.462.000,00
2023	$ 1.160.000,00	16,00%	$ 140.606,00	20,00%	$ 1.300.606,00
2022	$ 1.000.000,00	10,07%	$ 117.172,00	10,07%	$ 1.117.172,00
2021	$ 908.526,00	3,50%	$ 106.454,00	3,50%	$ 1.014.980,00
2020	$ 877.803,00	6,00%	$ 102.854,00	6,00%	$ 980.657,00
2019	$ 828.116,00	6,00%	$ 97.032,00	10,00%	$ 925.148,00
2018	$ 781.242,00	5,90%	$ 88.211,00	6,10%	$ 869.453,00
2017	$ 737.717,00	7,00%	$ 83.140,00	7,00%	$ 820.857,00
2016	$ 689.455,00	7,00%	$ 77.700,00	5,00%	$ 767.155,00
2015	$ 644.350,00	4,60%	$ 74.000,00	2,78%	$ 718.350,00

Fuente: Elaboración propia con base en información del Banco de la República

3.7 TASA DE CAMBIO

La Tasa de cambio Representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos, la cual se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Ilustración 11: Precio del dólar últimos 30 días



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia - Banco de la República[8]

[8] https://suameca.banrep.gov.co/graficador-interactivo/grafica/1

El punto más alto que ha tenido la TRM entre el 10 de marzo y el 10 de abril, ha sido el 10 de marzo, día en que se cotizó a 3.744,84 COP. El punto más bajo fue el 9 de abril de 2026, día en que se cotizó a 3.640,63 COP.

4. ASPECTO TÉCNICO

4.1 INTRODUCCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

El servicio de exámenes médicos ocupacionales requerido por la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) se enmarca en el sector de servicios de salud y seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), el cual comprende un portafolio integral de evaluaciones clínicas, pruebas paraclínicas y actividades de vigilancia epidemiológica orientadas a la prevención, diagnóstico temprano y control de riesgos laborales.

Este tipo de servicios incluye, además de las valoraciones médicas ocupacionales (ingreso, periódicas, egreso, reintegro y especiales), la ejecución de pruebas complementarias como audiometrías, espirometrías, valoraciones fonoaudiológicas, pruebas psicosensométricas, exámenes de laboratorio clínico y tamizajes toxicológicos, los cuales deben ser definidos en función del profesiograma, el nivel de riesgo y las condiciones específicas de exposición de los servidores públicos y docentes.

Para la adecuada prestación del servicio, el contratista deberá disponer de **insumos y recursos especializados**, tales como equipos biomédicos calibrados (audiometría, electrocardiografía, espirometría), reactivos de laboratorio, dispositivos de tamizaje (alcoholimetría y pruebas toxicológicas), así como talento humano interdisciplinario certificado (médicos especialistas en salud ocupacional, fonoaudiólogos, bacteriólogos, fisioterapeutas, entre otros). Estos elementos constituyen la base técnica para garantizar la confiabilidad de los diagnósticos y la calidad del servicio.

En cuanto a las **condiciones técnicas y tecnológicas del mercado**, se destaca el uso de historias clínicas ocupacionales digitalizadas, sistemas de información interoperables, plataformas de gestión del riesgo en salud y herramientas de analítica de datos que permiten el seguimiento epidemiológico de las condiciones de salud de los trabajadores. Asimismo, el servicio puede apoyarse en modelos de atención innovadores como unidades móviles, jornadas intramurales en las sedes de la entidad y teleorientación médica, lo cual optimiza la cobertura y oportunidad en la atención.

El mercado actual evidencia una tendencia hacia la **personalización de los exámenes ocupacionales**, basada en el análisis de los factores de riesgo específicos de cada cargo (profesiogramas), así como en la implementación de programas de vigilancia epidemiológica diferenciados. De igual forma, se prioriza la **oportunidad en la entrega de resultados**, la emisión de conceptos médicos con enfoque preventivo (sin uso del término “no apto”), la trazabilidad de la información clínica y el cumplimiento estricto de las normas de confidencialidad y protección de datos personales.

Adicionalmente, se deben considerar **condiciones de calidad y prestación del servicio**, tales como la habilitación vigente de los prestadores de salud, la calibración periódica de equipos biomédicos, el cumplimiento de estándares técnicos (ej. normas ISO para audiometría), la garantía de cadena de custodia en pruebas toxicológicas, y tiempos de entrega oportunos de resultados y conceptos médicos ocupacionales, lo cual contribuye a la toma de decisiones por parte de la entidad y al fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4.2 ENTES REGULADORES

- **Ministerio de Trabajo:** Su misión es formular, adoptar y orientar la política pública en materia laboral que contribuya a mejorar la calidad de vida de los colombianos, para garantizar el derecho al trabajo decente, mediante la identificación e implementación de estrategias de generación y formalización del empleo; respeto a los derechos fundamentales del trabajo y la promoción del diálogo social y el aseguramiento para la vejez.

- **Ministerio de Salud y Protección Social:** Es una entidad pública del nivel central del Gobierno Nacional y cabeza del sector salud, encargada de conocer, dirigir, evaluar y orientar el sistema de seguridad social en salud, mediante la formulación de políticas, planes y programas, la coordinación intersectorial y la articulación de actores de salud con el fin de mejorar la calidad, oportunidad, accesibilidad de los servicios de salud y sostenibilidad del sistema, incrementando los niveles de satisfacción de los pacientes, familias, comunidades y habitantes del territorio nacional.

- **Superintendencia Nacional de Salud:** Es una entidad que protege los derechos de los usuarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud mediante la inspección, vigilancia, control y el ejercicio de la función jurisdiccional y de conciliación, de manera transparente y oportuna

- **Administradoras de Riesgos Laborales (ARL):** Son entidades privadas que gestionan el sistema de riesgos laborales, prestando servicios de prevención, capacitación y atención a trabajadores en caso de accidentes o enfermedades laborales.

4.3 GREMIOS Y ASOCIACIONES DE SALUD OCUPACIONAL

- **Comité Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo**[9]: El comité nacional de seguridad y salud en el trabajo, fue creado mediante el Decreto 586 de 1983 como un órgano asesor del consejo nacional de riesgos laborales y consultivo de la dirección de riesgos laborales del Ministerio del Trabajo.

  La designación del comité se estableció en la Resolución 2552 de 2020 para dar respuesta al propósito de participación democrática, donde hacen parte del comité nacional representantes de Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio del Trabajo, empleadores, trabajadores, administradoras de riesgos laborales, instituciones de educación superior con programas de formación en seguridad y salud en el trabajo y riesgos laborales y las agremiaciones o asociaciones científicas en seguridad y salud en el trabajo.

- **Asociación Colombiana de Higiene Ocupacional (ACHO)**[10]: Es una asociación de carácter multidisciplinario que congrega a todas las personas que trabajen en el campo de la Higiene Ocupacional y la Salud Ocupacional. Su misión es impulsar el desarrollo de la higiene Industrial en Colombia bajo lineamientos científicos, éticos y racionales, haciendo de ella un medio útil para la protección de la salud del trabajador, del usuario y para la preservación del medio ambiente.

- **Sociedad Colombiana de Medicina del Trabajo (SCMT)**[11]**:** Entidad médica, científica, sin ánimo de lucro domiciliada en Bogotá, con personería jurídica otorgada por el Ministerio de Justicia y del Derecho. Tiene como misión impulsar a nivel nacional el desarrollo científico y gremial de los Médicos Especialistas en Salud Ocupacional, en cualquiera de sus diversas ramas, fortalecer su condición de

[9] https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/RiesgosLaborales/Paginas/Comite-nacional-sst.aspx
[10] https://corporacionsoa.co/nosotros/acho/
[11] https://medicinadeltrabajo.org/nosotros/

ente integrador de los intereses de sus asociados y vigorizar su presencia en el país, orientar sus funciones para apoyar el desarrollo de la Salud Ocupacional en Colombia, para beneficio de la Salud de los trabajadores y apoyo a la productividad de las Empresas.

4.4 NORMATIVAS TECNICAS COLOMBIANAS – NTC

- **NTC 4115:1997 MEDICINA DEL TRABAJO EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES:** Esta norma establece tanto las pautas generales de los exámenes médicos clínicos y paraclínicos en Salud Ocupacional como los componentes de éstos; también precisa el objetivo y los elementos de los exámenes de ingreso y los periódicos, por postincapacidad, cambio de oficio, retiro, y ciertos exámenes especiales. Además, tiene en cuenta las consideraciones éticas y económicas para su desarrollo y manejo.
- **NTC-ISO 15189:2022:** Establece los requisitos de calidad y competencia técnica específicos para laboratorios clínicos. Se enfoca en la seguridad del paciente, la gestión de riesgos y la mejora continua, cubriendo fases preanalíticas, analíticas y postanalíticas para obtener la acreditación.
- **ISO 45001:2018: Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.** Establece los requisitos para implementar un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Su objetivo principal es proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables, prevenir lesiones y el deterioro de la salud, y mejorar de forma proactiva el desempeño de la organización en materia de seguridad.
- **NTC-ISO 9001:2015:** Estándar internacional para Sistemas de Gestión de Calidad (SGC). Adopta requisitos para que cualquier organización pública o privada, mejore sus procesos, garantice la calidad de productos/servicios y aumente la satisfacción del cliente, fomentando la mejora continua.

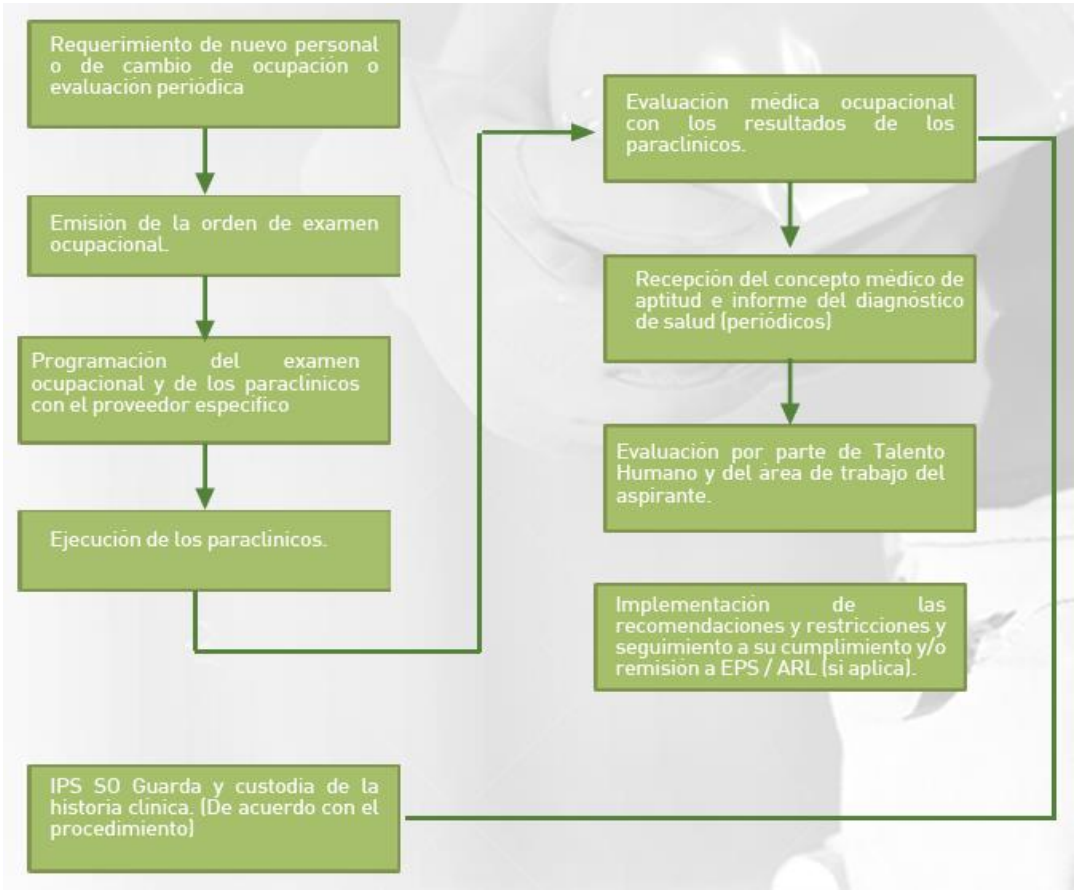
4.5 ESTRUCTURA DEL SERVICIO

El proceso de la prestación del servicio sigue las siguientes etapas:

a) **Identificación y Planeación (Entidad Estatal):** La entidad realiza el profesiograma (perfil de cargo y riesgos) que define qué exámenes médicos requiere cada trabajador.
b) **Contratación del Proveedor (IPS):** Selección de una IPS (Institución Prestadora de Servicios de Salud) autorizada, con médicos especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) con licencia vigente.
c) Ejecución del Servicio (Producción):
   - **Toma de exámenes**: Realización de anamnesis, examen físico enfocado y pruebas paraclínicas (laboratorio, audiometría, visiometría, etc.) según el riesgo.
   - **Valoración médica**: Interpretación por parte del médico especialista en SST.

d) Emisión de Resultados (Distribución y Entrega):
   - **Concepto de aptitud**: La IPS entrega a la entidad estatal el certificado de aptitud (apto, apto con restricciones, no apto).
   - **Historia clínica ocupacional**: Confidencial. Es custodiada por la IPS, no por la entidad estatal, durante al menos 20 años.

e) **Seguimiento y Cierre**: La entidad estatal monitorea el cumplimiento de las restricciones laborales indicadas



Fuente: https://www.arlsura.com/images

5. MARCO NORMATIVO

El marco normativo de la contratación con recursos públicos tendrá en cuenta la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como las normas complementarias en función de la actividad contractual.

Tabla 3 - Descripción normatividad aplicable

Normativa	Descripción
Código Sustantivo del Trabajo	***Artículo 57: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL PATRONO*** *"7. Dar al trabajador que lo solicite, a la expiración de contrato, una certificación en que consten el tiempo de servicio, la índole de la labor y el salario devengado; e igualmente, si el trabajador lo solicita, hacerle practicar examen sanitario y darle certificación sobre el particular, si al ingreso o durante la permanencia en el trabajo hubiere sido sometido a examen médico. Se considera que el trabajador, por su culpa, elude, dificulta o dilata el examen, cuando transcurrido cinco (5) días a partir de su retiro no se presenta donde el médico respectivo para la práctica del examen, a pesar de haber recibido la orden correspondiente."* ***Artículo 321. MEDIDAS PROFILACTICAS: 2.*** *Con el fin de evitar que ingresen a trabajar individuos que padezcan enfermedades infecto-contagiosas, se practicará por cuenta de la compañía un examen médico, clínico y de laboratorio, a todo el personal que haya de ser contratado. El estado de salud del trabajador, al tiempo del examen de admisión, se hará constar en formulario especial, y una copia de tal constancia se dará al trabajador y otra se enviará al Ministerio mencionado.* ***ARTICULO 348. Medidas de higiene y seguridad:*** *Todo patrono o empresa están obligados a suministrar y acondicionar locales y equipos de trabajo que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores; a hacer practicar los exámenes médicos a su personal y adoptar las medidas de higiene y*

Vigilada MinEducación

Normativa	Descripción
	seguridad indispensables para la producción de la vida, la salud y la moralidad de los trabajadores a su servicio; de conformidad con la reglamentación que sobre el particular establezca el Ministerio del Trabajo.
Ley 1562 de 2012	Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional ***Artículo 11.*** *Servicios de Promoción y Prevención. Del total de la cotización las actividades mínimas de promoción y prevención en el Sistema General de Riesgos Laborales por parte de las Entidades Administradoras de Riesgos Laborales serán las siguientes:* *a) Programas, campañas y acciones de educación y prevención dirigidas a garantizar que sus empresas afiliadas conozcan, cumplan las normas y reglamentos técnicos en salud ocupacional, expedidos por el Ministerio de Trabajo;* *b) Programas, campañas y acciones de educación y prevención, dirigidas a garantizar que sus empresas afiliadas cumplan con el desarrollo del nivel básico del plan de trabajo anual de su Programa de Salud Ocupacional;* *c) Asesoría técnica básica para el diseño del Programa de Salud Ocupacional y el plan de trabajo anual de todas las empresas;* ***Artículo 30.*** *Reporte de Accidente de Trabajo y Enfermedad Laboral. Cuando el Ministerio de Trabajo detecte omisiones en los reportes de accidentes de trabajo y enfermedades laborales que por ende afecte el cómputo del Índice de Lesiones Incapacitantes (ILI) o la evaluación del programa de salud ocupacional por parte de los empleadores o contratantes y empresas usuarias, podrá imponer multa de hasta mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, sin perjuicio de las demás multas que por otros incumplimientos pueda llegar a imponer la autoridad competente.*
Ley 2015 del 2020	Por medio del cual se crea la Historia Clínica Electrónica interoperable y se dictan otras disposiciones. La presente ley tiene por objeto regular la Interoperabilidad de la Historia Clínica Electrónica (IHCE), a través de la cual se intercambiarán los elementos de datos clínicos relevantes, así como los documentos y expedientes clínicos del curso de vida de cada persona. A través de la Historia Clínica Electrónica se facilitará, agilizará y garantizará el acceso y ejercicio de los derechos a la salud y a la información de las personas, respetando el Hábeas Data y la reserva de la misma
Decreto 1072 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo ***Artículo 2.2.4.2.2.18. Exámenes médicos ocupacionales.*** *En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratante.* *A partir del 15 de abril de 2013, las personas que tengan contrato formal de prestación de servicios en ejecución tendrán un plazo de seis (6) meses para practicarse un examen preocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. El costo de los exámenes preocupacionales será asumido por el contratista.* *Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen.* *(Decreto número 723 de 2013, artículo 18)* ***Artículo 2.2.4.2.4.5****. Reporte de accidente de trabajo y enfermedad laboral. Para los efectos del cómputo del Índice de Lesiones Incapacitantes (ILI), y la Evaluación del Sis-tema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), las empresas usuarias están obligadas a reportar a la ARL a la cual se encuentran afiliadas el número y la activi-dad de los trabajadores en misión que sufran Accidentes de Trabajo o Enfermedad Laboral.*

Vigilada MinEducación

Normativa	Descripción
	Los exámenes médicos ocupacionales periódicos, de ingreso y de egreso de los traba-jadores en misión, deberán ser efectuados por la Empresa de Servicios Temporales. (Decreto número 1530 de 1996, artículo 14)
Decreto 723 del 2013	Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones. ***Artículo 18.*** *Exámenes médicos ocupacionales. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratante.* *A partir de la entrada en vigencia del presente decreto, las personas que tengan contrato formal de prestación de servicios en ejecución, tendrán un plazo de seis (6) meses para practicarse un examen preocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. Para los contratos que se suscriban con posterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto dicho plazo aplicará a partir del perfeccionamiento del mismo. El costo de los exámenes preocupacionales será asumido por el contratista.* *Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen.*
Decreto 614 de 1984	Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país. ***Articulo treinta. Contenido de los Programas de Salud Ocupacional.*** *1. Realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, selección de personal, ubicación según aptitudes, cambios de ocupación, reingreso al trabajo y otras relacionadas con los riesgos para la salud de los operarios.*
Decreto 1295 de 1994	Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales. ***Artículo 55. Suspensión de las prestaciones económicas previstas en este Decreto.*** *Las entidades administradoras de Riesgos profesionales suspenderán el pago de las prestaciones económicas establecidas en el presente Decreto, cuando el afiliado o el pensionado no se someta a los exámenes, controles o prescripciones que le sean ordenados; o que rehuse, sin causa justificada, a someterse a los procedimientos necesarios para su rehabilitación física y profesional o de trabajo.*
Resolución 1995 de 1999 Ministerio de Salud	Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica ***ARTÍCULO 13.- CUSTODIA DE LA HISTORIA CLÍNICA****. La custodia de la historia clínica estará a cargo del prestador de servicios de salud que la generó en el curso de la atención, cumpliendo los procedimientos de archivo señalados en la presente resolución, sin perjuicio de los señalados en otras normas legales vigentes. El prestador podrá entregar copia de la historia clínica al usuario o a su representante legal cuando este lo solicite, para los efectos previstos en las disposiciones legales vigentes.*
Resolución 2346 de 2007 Ministerio de la Protección Social	Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales. ***CAPÍTULO II*** ***EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES*** ***ARTÍCULO 3. TIPOS DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES.*** *Las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes:* *1. Evaluación médica pre -ocupacional o de pre-ingreso.* *2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación).* *3. Evaluación médica post-ocupacional o de egreso.*

Vigilada MinEducación

Normativa	Descripción
	El empleador deberá ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como post – incapacidad o por reintegro, para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares. ***PARÁGRAFO.*** *Las evaluaciones médicas ocupacionales a que se refiere la presente resolución hacen parte del programa de salud ocupacional, de los sistemas de gestión que desarrolle el empleador como parte de la promoción de la salud de los trabajadores y de los mecanismos de prevención y control de alteraciones de la salud.* Adicional a los tipos de evaluaciones médicas ocupacionales, en el capítulo II de la presente Resolución se indica: Descripción detallada de los tipos de evaluaciones médicas, información básica requerida para realizar las evaluaciones médicas ocupacionales, contenido de la evaluación médica, personal responsable de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales, valoraciones complementarias a las evaluaciones médicas ocupacionales, contratación y costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las valoraciones complementarias, trámite resultante de la evaluación médica ocupacional, evaluaciones médicas específicas según factores de riesgo. ***ARTÍCULO 14. HISTORIA CLÍNICA OCUPACIONAL.*** *La historia clínica ocupacional es el conjunto único de documentos privados, obligatorios y sometidos a reserva, en donde se registran cronológicamente las condiciones de salud de una persona, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención. Puede surgir como resultado de una o más evaluaciones médicas ocupacionales. Contiene y relaciona los antecedentes laborales y de exposición a factores de riesgo que ha presentado la persona en su vida laboral, así como resultados de mediciones ambientales y eventos de origen profesional.* ***PARÁGRAFO.*** *La historia clínica ocupacional forma parte de la historia clínica general, por lo que le son aplicables las disposiciones que a ésta la regulan.*
Resolución 1918 de 2009	Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones ***Artículo 1 °.*** *Modificar el artículo 11 de la Resolución 2346 de 2007, el cual quedará así*: *"Artículo 11. Contratación y costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las valoraciones complementarias. El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, estará a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso pueden ser cobradas ni solicitadas al aspirante o al trabajador.* *El empleador podrá contratar la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales con prestadores de servicios de Salud Ocupacional, los cuales deben contar con médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional con licencia vigente en Salud Ocupacional.* *El empleador también puede contratar la realización de dichas valoraciones directamente con médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional, con licencia vigente en Salud Ocupacional.* *Los médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional que formen parte de los servicios médicos de la empresa, podrán realizar las evaluaciones médicas ocupacionales de la población trabajadora a su cargo, siempre y cuando cuenten con licencia vigente en Salud Ocupacional.* ***Artículo 2°****. Modificar el artículo 17 de la Resolución 2346 de 2007, el cual quedará así:* *"Artículo 17. Custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales. Para la custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales se aplicarán las siguientes reglas:* *1. La custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estará a cargo del prestador de servicios de Salud Ocupacional que la generó en el curso de la atención, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica.* *Los médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional que formen parte de los servicios médicos de la empresa, tendrán la guarda y custodia de la historia clínica ocupacional y son responsables*

Normativa	Descripción
	de garantizar su confidencialidad, conforme lo establece el artículo 16 de la Resolución 2346 de 2007 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. *En ningún caso, los empleadores podrán tener, conservar o anexar copia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional a la hoja de vida del trabajador.* *2. Los responsables de la custodia podrán entregar copia de la historia clínica ocupacional foliada al trabajador, cuando este lo solicite.* *3. En caso de muerte del paciente, la copia de la historia clínica ocupacional será entregada únicamente al cónyuge, compañera (o) permanente, hijos y causahabientes, así como a aquellas personas autorizadas expresamente por la ley.* *4. En el evento que los documentos de la historia clínica ocupacional se encuentren en diversas instituciones, la entidad o persona competente que requiera información contenida en ellos, podrá solicitar copia de los mismos a la entidad que los tiene a su cargo, previa autorización del paciente.* *5. El responsable de la custodia debe dejar constancia del traslado de la copia de la historia clínica ocupacional entre entidades, mediante acta o registros de entrega y devolución, las cuales deberán ir firmadas por los funcionarios responsables de su custodia.*
Resolución 839 del 2017 Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se modifica la Resolución 1995 de 1999 y se dictan otras disposiciones Esta resolución tiene por objeto establecer el manejo, custodia, tiempo de retención, conservación y disposición final de los expedientes de las historias clínicas, así como reglamentar el procedimiento que deben adelantar las entidades del SGSSS, para el manejo de estas en caso de liquidación.
Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo	Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST ***Artículo 16.*** *Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores.* *Solicitar la evaluación inicial del Sistema de Gestión de SST mediante la matriz legal, matriz de peligros y evaluación de riesgos, verificación de controles, lista de asistencia a capacitaciones, análisis de puestos de trabajo, exámenes médicos de ingreso y periódicos y seguimiento de indicadores, entre otros*
Resolución 754 de 2021 Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo

6. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero.



6.1 ANALISIS DE LA OFERTA

6.1.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS PRINCIPALES PROVEEDORES

La Escuela Superior de Administración Pública revisó en las bases de datos de SECOP II disponibles en Datos Abiertos, las empresas del sector que han sido contratadas en procesos de selección publicados por las

Entidades del Estado con el objetivo de adquirir servicios de exámenes médicos ocupacionales. Los proveedores encontrados se mencionan a continuación:

Tabla 4: Principales Proveedores

No.	EMPRESA	NIT	TIPO DE EMPRESA
1	SALUD OCUPACIONAL DE LOS ANDES LTDA	830029102	GRAN EMPRESA
2	SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL UNIMSALUD S.A.S.	830011008	PEQUEÑA EMPRESA
3	SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS SAS	900077184	PEQUEÑA EMPRESA
4	UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL SAS	805002036	MEDIANA EMPRESA
5	CENDIATRA SAS	800180176	GRAN EMPRESA
6	COMPAÑIA LIDER DE PROFESIONALES EN SALUD SAS	900304743	PEQUEÑA EMPRESA
7	EVALUA SALUD	900380150	MEDIANA EMPRESA
8	OCUPASALUD SAS	901528146	MICROEMPRESA
9	MEDICAL PROTECTION S.A.S SALUD OCUPACIONAL	900170405	PEQUEÑA EMPRESA
10	QUALITAS SALUD LTDA	900271584	SIN INFORMACION
11	ATENCION PREHOSPITALARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL APREHSI LTDA	900033859	GRAN EMPRESA
12	PROSERVANDA SG - SST S.A.S	830129499	MEDIANA EMPRESA
13	QUIRON UNIDAD MEDICA SAS	900849809	MICROEMPRESA
14	HERSQ ASESORIAS Y CONSULTORIAS EMPRESARIALES S.A.S	900264088	MEDIANA EMPRESA
15	SERVICIOS DE GESTION INTEGRADA SAS	900477525	MEDIANA EMPRESA
16	GRUPO CONTROL Y SERVICIOS S.A.S	901263328	MICROEMPRESA
17	APM SERVICIOS ASISTENCIALES IPS SAS	900055754	PEQUEÑA EMPRESA
18	PARCONT SAS	900698189	PEQUEÑA EMPRESA
19	IPS SOCIAL HELP SAS	901302266	MICROEMPRESA
20	INGEPLAN.CO S.A.S BIC	901755088	MICROEMPRESA
21	MONTAJES DE MARCA S.A.	811022617	PEQUEÑA EMPRESA
22	UNIDAD DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA MATERNA ORIENTAME	860530598	MICROEMPRESA
23	BIOSISTEMAS INGENIERIA MEDICA SAS	800208795	PEQUEÑA EMPRESA
24	REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA SAS	900868701	PEQUEÑA EMPRESA
25	SERVINSALUD I.P.S.	822006229	MICROEMPRESA
26	HOSPITAL DE LA GENTE SAS	901421601	PEQUEÑA EMPRESA

Fuente: Elaboración propia con base en SECOP II (2017 - 2026)

De la muestra de proveedores identificados, se pueden apreciar 26 proveedores que prestan el servicio de exámenes médicos ocupacionales. Se evidencia que el 84% de los proveedores están catalogadas en la plataforma SECOP II como micro, pequeñas y medianas empresas – MiPymes.

TIPO EMPRESA	CANTIDAD
MICROEMPRESA	7
PEQUEÑA EMPRESA	10

Vigilada MinEducación

TIPO EMPRESA	CANTIDAD
MEDIANA EMPRESA	5
GRAN EMPRESA	3
SIN INFORMACION	1
TOTAL	**26**

6.1.2 ANÁLISIS CRITERIO DIFERENCIAL – NÚMERO DE CONTRATOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

De acuerdo con la muestra utilizada, se procedió a verificar en el RUP la información concerniente a la cantidad de SMM (Salarios Mínimos Mensuales) ejecutados por contrato bajo los códigos de bienes y servicios definidos para la actual necesidad.

A continuación, se relaciona un promedio de 10 contratos ejecutados con los códigos UNSPSC requeridos en el presente proceso, de los cuales se verificó la cantidad de SMML reportados en el RUP de cada proveedor correspondientes a la ejecución de estos contratos, los cuales se calculan en pesos colombianos con el valor del SMMLV 2026 (Salario Mínimo Mensual Legal Vigente), y poder terminar la cantidad mínima de contratos con la que cada proveedor de la muestra puede llegar a cumplir con los requisitos de experiencia establecidos en el presente proceso para cada grupo, el cálculo corresponde al siguiente:

Tabla 5: Principales Proveedores / contratos ejecutados en SMMLV

Nº	NIT	NOMBRE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
			CONTRATOS EJECUTADOS EN SMMLV									
1	830.029.102	SALUD OCUPACIONAL DE LOS ANDES LTDA	150,46	1,88	396,78	231,03	0,41	293,84	3.411,02	71,36	42,75	66,59
2	830.011.008	SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL UNIMSALUD S.A.S.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	900.077.184	SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS SAS	271,28	97,37	248,12	30,06	435,12	155,19	46,63	58,89	22,62	51,21
4	805.002.036	UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL SAS	998,06	338,01	364,00	350,45	330,09	48,10	149,36	182,88	338,14	998,06
5	800.180.176	CENDIATRA SAS	2.104,34	2.104,34	50,89	134,88	74,68	161,15	161,15	161,15	158,81	158,81
6	900.304.743	COMPAÑIA LIDER DE PROFESIONALES EN SALUD SAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	900.380.150	EVALUA SALUD	978,97	189,38	128,00	66,76	88,90	120,40	135,94	1.572,81	307,20	440,27
8	901.528.146	OCUPASALUD SAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	900.170.405	MEDICAL PROTECTION S.A.S SALUD OCUPACIONAL	141,53	37,62	35,96	40,80	44,41	86,61	113,38	127,23	189,29	28,12
10	900.271.584	QUALITAS SALUD LTDA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11	900.033.859	ATENCION PREHOSPITALARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL APREHSI LTDA	690,00	85,00	445,00	728,00	162,00	12,00	85,00	373,00	13,00	60,00
12	830.129.499	PROSERVANDA SG - SST S.A.S	183,55	106,96	249,58	18,44	7,05	336,89	5,25	150,00	3,50	76,86

Vigilada MinEducación

Nº	NIT	NOMBRE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
			CONTRATOS EJECUTADOS EN SMMLV									
13	900.849.809	QUIRON UNIDAD MEDICA SAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14	900.264.088	HERSQ ASESORIAS Y CONSULTORIAS EMPRESARIALES S.A.S	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15	900.477.525	SERVICIOS DE GESTION INTEGRADA SAS	121,07	13,20	6,60	19,81	56,67	52,36	25,50	3,20	126,19	13,69
16	901.263.328	GRUPO CONTROL Y SERVICIOS S.A.S	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17	900.055.754	APM SERVICIOS ASISTENCIALES IPS SAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
18	900.698.189	PARCONT SAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
19	901.302.266	IPS SOCIAL HELP SAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20	901.755.088	INGEPLAN.CO S.A.S BIC	198,43	567,73	139,66	892,74	4.154,87	65,86	139,66	892,74	4.154,87	65,86
21	811.022.617	MONTAJES DE MARCA S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22	860.530.598	UNIDAD DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA MATERNA ORIENTAME	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
23	800.208.795	BIOSISTEMAS INGENIERIA MEDICA SAS	201,24	9,46	864,86	199,39	159,05	119,02	203,88	750,00	719,15	299,28
24	900.868.701	REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA SAS	150,00	517,24	134,61	28,91	37,30	7,33	142,62	115,27	63,48	0,00
25	822.006.229	SERVINSALUD I.P.S.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26	901.421.601	HOSPITAL DE LA GENTE SAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

De acuerdo con la disponibilidad presupuestal para el presente proceso, se calculó la cantidad de contratos que cumplen con el 100% o más del valor del presupuesto estimado, como se muestra a continuación:

Tabla 6: Principales Proveedores / cantidad contrato equivalente al 100% PO

Nº	NIT	NOMBRE	CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA EQUIVALENTE AL 100% PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV				
			1	3	5	7	10
1	830.029.102	SALUD OCUPACIONAL DE LOS ANDES LTDA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	830.011.008	SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL UNIMSALUD S.A.S.	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple
3	900.077.184	SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS SAS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	805.002.036	UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL SAS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	800.180.176	CENDIATRA SAS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6	900.304.743	COMPAÑIA LIDER DE PROFESIONALES EN SALUD SAS	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple
7	900.380.150	EVALUA SALUD	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8	901.528.146	OCUPASALUD SAS	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple
9	900.170.405	MEDICAL PROTECTION S.A.S SALUD OCUPACIONAL	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Vigilada MinEducación

Nº	NIT	NOMBRE	CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA EQUIVALENTE AL 100% PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV				
			1	3	5	7	10
10	900.271.584	QUALITAS SALUD LTDA	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple
11	900.033.859	ATENCION PREHOSPITALARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL APREHSI LTDA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
12	830.129.499	PROSERVANDA SG - SST S.A.S	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
13	900.849.809	QUIRON UNIDAD MEDICA SAS	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple
14	900.264.088	HERSQ ASESORIAS Y CONSULTORIAS EMPRESARIALES S.A.S	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple
15	900.477.525	SERVICIOS DE GESTION INTEGRADA SAS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
16	901.263.328	GRUPO CONTROL Y SERVICIOS S.A.S	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple
17	900.055.754	APM SERVICIOS ASISTENCIALES IPS SAS	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple
18	900.698.189	PARCONT SAS	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple
19	901.302.266	IPS SOCIAL HELP SAS	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple
20	901.755.088	INGEPLAN.CO S.A.S BIC	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
21	811.022.617	MONTAJES DE MARCA S.A.	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple
22	860.530.598	UNIDAD DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA MATERNA ORIENTAME	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple
23	800.208.795	BIOSISTEMAS INGENIERIA MEDICA SAS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
24	900.868.701	REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA SAS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
25	822.006.229	SERVINSALUD I.P.S.	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple
26	901.421.601	HOSPITAL DE LA GENTE SAS	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple

MiPymes

Tabla 7: Principales Proveedores / cantidad contratos cumple 100% SMMLV

Nº	NOMBRE	CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA EQUIVALENTE AL 100% PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV				
		1	3	5	7	10
1	SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS SAS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL SAS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	EVALUA SALUD	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	MEDICAL PROTECTION S.AS SALUD OCUPACIONAL	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	PROSERVANDA SG - SST S.A.S	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6	SERVICIOS DE GESTION INTEGRADA SAS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7	INGEPLAN.CO S.A.S BIC	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8	BIOSISTEMAS INGENIERIA MEDICA SAS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
9	REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA SAS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

De conformidad con lo anterior, se pudo evidenciar lo siguiente:

- ✓ 9 de 9 empresas MiPymes, podrían acreditar experiencia equivalente al 100% del valor del presupuesto estimado a partir de 1 contrato.

Grandes Empresas

Tabla 8: Principales Proveedores Grandes empresas/ cantidad contratos cumple 100% SMMLV

Nº	NOMBRE	CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA EQUIVALENTE AL 100% PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV				
		1	3	5	7	10
1	SALUD OCUPACIONAL DE LOS ANDES LTDA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	CENDIATRA SAS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	ATENCION PREHOSPITALARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL APREHSI LTDA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

De conformidad con lo anterior, se pudo evidenciar lo siguiente:

- ✓ 3 de 3 empresas, podrían acreditar experiencia equivalente al 100% del valor del presupuesto estimado a partir de 1 contrato.

6.1.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

Para el Estado es prioritario fomentar la participación de las MiPymes; así pues, dando cumplimiento al marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas en Colombia, establecido en la Ley 2069 de 2020 "*Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*" y el Decreto 1860 de 2021, *"Por el cual se reglamentan los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones",* la ESAP establece el requisito habilitante de criterio diferencial para incentivar las MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, con domicilio en el territorio nacional, como se describe a continuación:

Tanto para la experiencia general como específica, el proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes o emprendimientos y empresas de mujeres, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el Artículo 3 del Decreto 1860 del 2021, podrá acreditar la experiencia solicitada con **DOS (2) contratos adicionales** a los inicialmente previstos dentro del proceso, teniendo en cuenta que, en el análisis de proveedores se identificó que el 84% de las empresas que han contratado con las Entidades del Estado para la prestación de los servicios de exámenes médicos ocupacionales, son empresas MiPymes.

Para el caso de proponentes plurales, uno de sus integrantes debe acreditar la calidad de MiPymes o emprendimientos y empresas de mujeres, de conformidad con lo previsto en los artículos .2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionada por el Artículo 3 del Decreto 1860 del 2021, podrá acreditar la experiencia solicitada con **DOS (2) contratos adicionales** a los inicialmente previstos dentro del proceso, teniendo en cuenta que, en el análisis de proveedores se identificó que el 84% de las empresas que han contratado con las Entidades del Estado para la prestación de los servicios de exámenes médicos ocupacionales , son empresas MiPymes.

Se otorgará un puntaje adicional del cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten ser MiPymes de acuerdo con la normativa vigente.

Se otorgará un puntaje adicional del cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten ser emprendimientos y empresas de mujeres de acuerdo con la normativa vigente.

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6.1.4 CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 287 de 2026, *"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación",* establece:

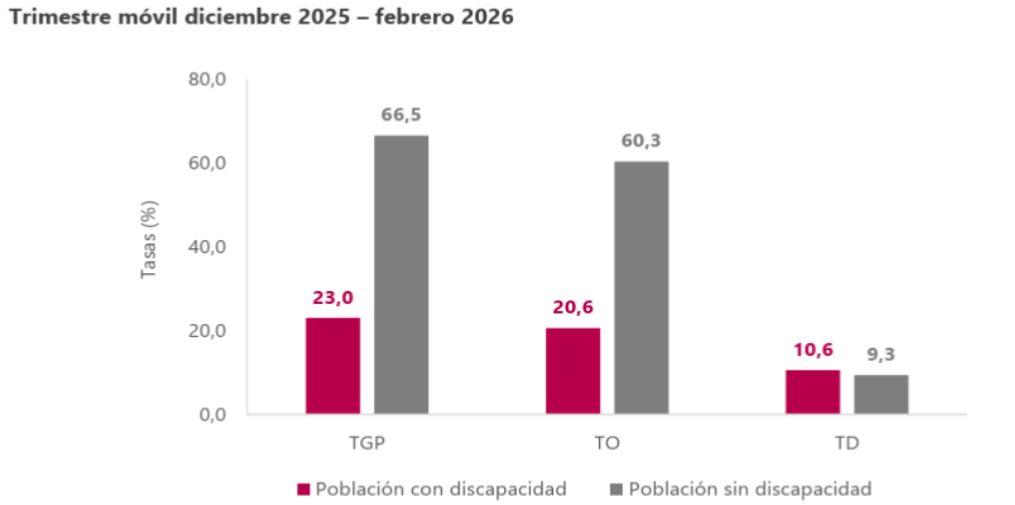
> ***Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.*** *En los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.*
>
> *Estos requisitos deberán estructurarse garantizando el cumplimiento adecuado del objeto contractual, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones y el principio de proporcionalidad. En desarrollo de lo anterior, se deberán establecer condiciones habilitantes diferenciadas o ajustadas que, sin comprometer los fines del contrato, faciliten el acceso de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.*
>
> ***Parágrafo 1º****. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6., de este decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.*
>
> ***Parágrafo 2º****. Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.*

Vigilada MinEducación

Con el fin de realizar el análisis para determinar el criterio diferencial, la Entidad verificó la Encuesta de Mercado laboral de la población con discapacidad - Trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026[12], publicada por el DANE el 13 de abril de 2026, en la cual se indica que:

Durante el trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 23,0%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,5%, lo que significa una diferencia negativa de 43,5 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 39,8 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,6% y para la segunda de 60,3%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,3 p.p. dada por una tasa de 10,6% para la población con discapacidad y 9,3% para las personas sin discapacidad.

Ilustración 12. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad – Total Nacional



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Para el trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (19,7%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (18,3%). La rama de Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana tuvo una participación del 6.8% de población ocupada con discapacidad.

[12] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-dic2025-feb2026.pdf

Vigilada MinEducación

Ilustración 13. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad - Total Nacional

Trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**447**	**100**	**23.402**	**100**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	88	19,7	3.020	12,9
Comercio y reparación de vehículos	82	18,3	4.036	17,2
Industria Manufacturera	48	10,8	2.669	11,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	45	10,2	2.002	8,6
Alojamiento y servicios de comida	39	8,8	1.727	7,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	30	6,8	2.877	12,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	30	6,7	1.904	8,1
Transporte y almacenamiento	30	6,7	1.755	7,5
Otras ramas^	29	6,6	1.812	7,7
Construcción	24	5,4	1.600	6,8

Fuente: DANE, GEIH.

En relación con la población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional, el Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026, con 54,8% y 27,5%, respectivamente. La posición ocupacional de Patrón o empleador tuvo una participación del 3%.

Ilustración 14. *Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional - Total Nacional*

Trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026

Posición ocupacional	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**447**	**100**	**23.402**	**100**
Trabajador por cuenta propia	245	54,8	9.472	40,5
Obrero, empleado particular	123	27,5	10.517	44,9
Jornalero o peón	22	5,0	741	3,2
Empleado doméstico	17	3,8	699	3,0
Trabajador familiar sin remuneración	15	3,3	441	1,9
Patrón o empleador	13	3,0	629	2,7
Obrero, empleado del gobierno	12	2,6	895	3,8

Fuente: DANE, GEIH.

Teniendo en cuenta la información anteriormente mencionada, la ESAP establece el requisito habilitante de criterio diferencial en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. en el sistema de compras públicas, con domicilio en el territorio nacional, como se describe a continuación:

Tanto para la experiencia general como específica, el proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.6. y 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 287 de 2026, podrá acreditar la experiencia solicitada con **DOS (2) contratos adicionales** a los inicialmente previstos dentro del proceso.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

6.1.5 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021 que establece:

> **"*ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional***. *En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*
>
> *La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.*
>
> *Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.*
>
> *Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.*
>
> *El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.*
>
> ***PARÁGRAFO 1.*** *Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de*

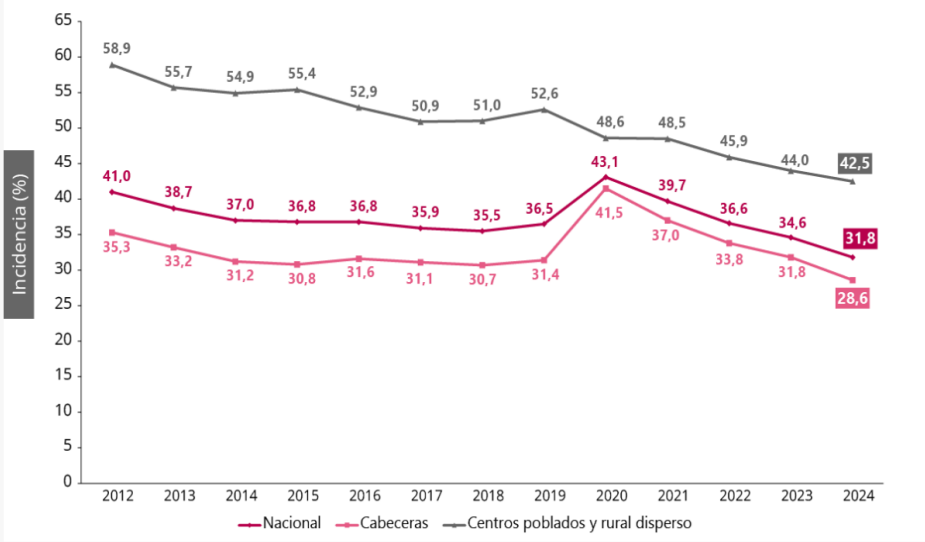
Vigilada MinEducación

familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

De acuerdo con el Boletín de Pobreza monetaria nacional 2024[13] publicado por el DANE el 24 de julio de 2025, en 2024, la línea de pobreza a nivel nacional fue de $460.198, que equivale a un crecimiento de 5,7% respecto a la línea de 2023 ubicada en $435.375.

Ilustración 15: *Pobreza monetaria nacional 2024 - Índice de pobreza monetaria (2012-2024)*



Línea de pobreza monetaria extrema

En 2024, la línea de pobreza extrema nivel nacional fue de $227.220, que equivale a un crecimiento de 3,83% respecto a la línea de 2023 ubicada en $218.846. De acuerdo con lo anterior, si un hogar está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre extremo si el ingreso total del hogar está por debajo de $908.880. Si la familia vive en las cabeceras este valor es de $969.556; si vive en los centros poblados y rural disperso es de $704.616; si vive en las trece ciudades y áreas metropolitanas es de $1.027.688 y si vive en otras cabeceras es de $890.924.

[13] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-monetaria

Vigilada MinEducación

Tabla 9: *Comportamiento de la línea de pobreza extrema (pesos corrientes). Total, nacional y grandes dominios. Años 2023 a 2024*

Dominio	2023	2024	Crecimiento Nominal (%)
Nacional	218.846	227.220	3,83
Cabeceras	234.425	242.389	3,40
Centros poblados y rural disperso	166.677	176.154	5,69
13 ciudades y A.M.	247.143	256.922	3,96
Otras cabeceras[6]	217.163	222.730	2,56

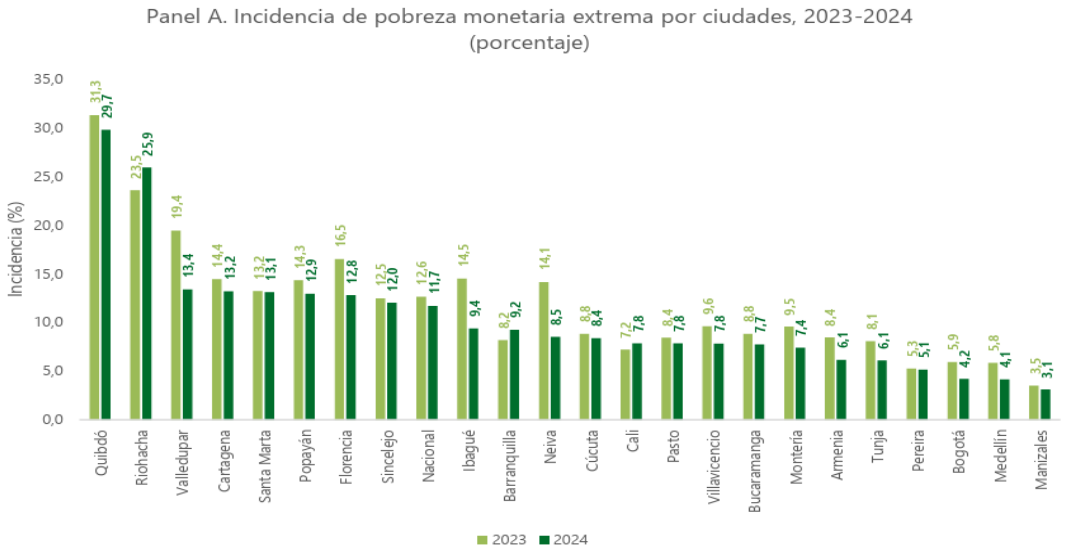
Fuente: DANE - líneas base ENPH 2016-2017, actualizadas con el deflactor especial de las líneas de pobreza.

Incidencia de la pobreza monetaria extrema por ciudades

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) permite desagregar la información de pobreza monetaria extrema para 23 ciudades capitales. En 2024, las ciudades que experimentaron mayor aumento en su incidencia de la pobreza monetaria extrema fue Riohacha, donde pasó de 23,5% a 25,9% y Barranquilla, donde aumentó de 8,2% a 9,2%. Contrariamente, las ciudades que sobresalieron por la reducción de la pobreza monetaria extrema fueron Valledupar, donde cayó de 19,4% a 13,4% y Neiva donde decreció de 14,1% a 8,5%.

Incidencia de la pobreza monetaria extrema (porcentaje).

Ilustración 16: *Total nacional y 23 ciudades capitales. Años 2023 a 2024*



En 2024, la brecha de la pobreza monetaria extrema para el total nacional alcanzó un valor de 4,5%, mientras que en 2023 la brecha de la pobreza fue 4,9%. En 2024, el dominio de cabeceras registró un valor de 3,4% y en centros poblados y rural disperso de 8,4%. Durante 2023 estas tasas fueron 3,8% y 8,5%, respectivamente.

La Escuela Superior de Administración Pública – ESAP considera que no resulta procedente incorporar la disposición referida dentro del presente proceso, en la medida en que la prestación de los exámenes médicos ocupacionales exige el cumplimiento de requisitos técnicos, normativos y de idoneidad profesional específicos, que no pueden ser sustituidos por criterios de carácter social en la vinculación del personal.

En este sentido, dichos servicios deben ser ejecutados exclusivamente por personal debidamente calificado y habilitado, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). En consecuencia, el contratista deberá contar con Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) vigente y acreditar la habilitación vigente por sede y por servicio, conforme a los códigos 407 – Medicina del Trabajo y Medicina Laboral y 712 – Toma de muestras de laboratorio clínico.

Adicionalmente, el contratista deberá garantizar la disponibilidad del siguiente talento humano idóneo:

- Médico especialista en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional.
- Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Fonoaudiólogo.
- Psicólogo con formación en evaluaciones ocupacionales.
- Auxiliar de enfermería con formación en toma de muestras.

En virtud de lo anterior, no es viable establecer dentro de las obligaciones contractuales la vinculación de personas en condiciones de vulnerabilidad, tales como población en pobreza extrema, víctimas de desplazamiento forzado, personas en proceso de reintegración o reincorporación, o sujetos de especial protección constitucional, dado que los perfiles requeridos responden a exigencias técnicas y profesionales específicas indispensables para la correcta ejecución del objeto contractual.

6.1.6 CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

Con base en la Guía de compras públicas sostenibles y socialmente responsables expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad podría establecer dentro del proceso contractual los siguientes criterios:

6.1.6.1 CRITERIOS AMBIENTALES

Gestión eficiente de recursos:

a) Implementación de historias clínicas electrónicas, reduciendo el consumo de papel.
b) Uso eficiente de energía en equipos biomédicos y sedes de atención.
c) Optimización de jornadas para disminuir desplazamientos innecesarios.

Manejo adecuado de residuos:

a) Cumplimiento de la normativa sobre residuos hospitalarios y peligrosos (RESPEL).
b) Disposición final adecuada de:

- Material biológico
- Reactivos de laboratorio
- Insumos médicos contaminados

Uso de insumos y tecnologías sostenibles:

a) Preferencia por insumos médicos con menor impacto ambiental.
b) Uso de equipos con eficiencia energética y calibración certificada.
c) Aplicación de tecnologías digitales (telemedicina, cuando aplique).

Enfoque de ciclo de vida:

a) Consideración de costos e impactos asociados a:
- Operación de equipos
- Consumo de insumos
- Mantenimiento y disposición final

Proveedores con certificaciones:

Valoración de proveedores que cuenten con:

a) Sistemas de gestión ambiental (ej. ISO 14001)
b) Programas de sostenibilidad implementados

6.1.6.2 CRITERIOS SOCIALES

Inclusión y equidad:

Promoción de proveedores que:

a) Generen empleo incluyente
b) Vinculen poblaciones vulnerables
c) Implementen políticas de equidad de género

Condiciones laborales dignas:

a) Verificación de que el contratista: Cumpla con normas laborales vigentes - Garantice afiliación a seguridad social - Cuente con talento humano certificado

Accesibilidad y cobertura:

b) Garantizar prestación del servicio: A nivel nacional –
c) En condiciones de equidad territorial, incluyendo regiones con menor acceso a servicios de salud.

Protección de datos y confidencialidad

a) Cumplimiento de normas sobre: Protección de datos personales - Reserva de historia clínica.

Economía local y pluralidad de oferentes

a) Fomento de: Participación de MIPYMES, Proveedores regionales, Economía popular y solidaria.

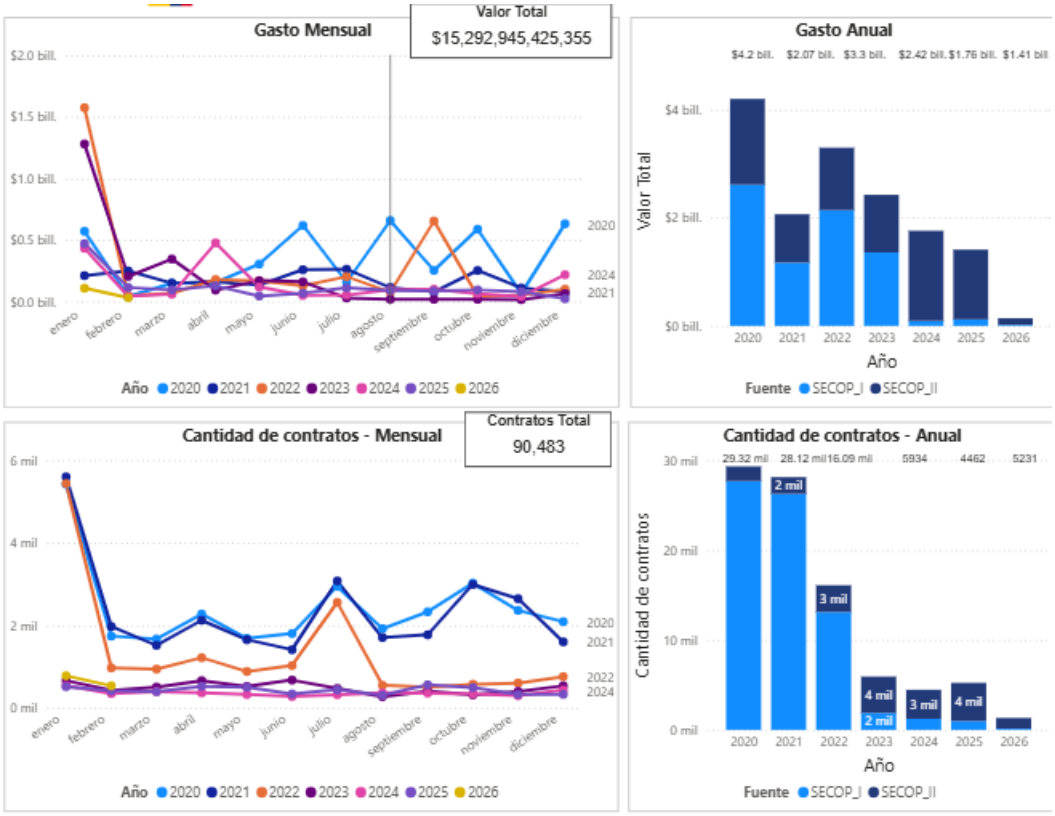
6.1.7 IDENTIFICACIÓN DE PRINCIPALES PROVEEDORES

La Escuela Superior de Administración Pública – ESAP revisó la información suministrada por la herramienta del módulo de abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el fin de identificar los proveedores que han suscrito contratos con las demás Entidades del Estado, teniendo en cuenta los siguientes códigos UNSPSC:

- 85101500 centros de salud
- 85121800 laboratorios médicos
- 85122200 servicios de evaluación y valoración examen de salud individual

Durante las vigencias 2020 a 2026 se suscribieron 90.483 contratos a través de la plataforma SECOP I y II por un valor total de $15.292 billones. La vigencia con mayor número de contratos para este tipo de servicios de exámenes médicos fue el 2020 con un total de 32.820 contratos, como se muestra en las gráficas:

Ilustración 17: Gráfica valor estimado gasto / número de contratos



Fuente: Power BI – CCE

Los proveedores adjudicados con mayor número de contratos durante las vigencias 2020 y 2026 fueron el Hospital Juan Dominguez Romero con 224 contratos y el Centro Oftálmico y laboratorios con 182 contratos.

Ilustración 18: Gráfica número de contratos por proveedor



Fuente: Power BI – CCE

Vigilada MinEducación

Teniendo en cuenta que los códigos UNSPSC contienen diferentes actividades que no corresponden directamente con la realización de exámenes médicos ocupacionales, y que, por ende, pueden desviar la muestra, la Entidad realizó un análisis de los proveedores que suscribieron contratos con las Entidades del Estado durante las vigencias 2020 a 2026 (Información suministrada por Datos Abiertos), cuyo objeto era la realización de exámenes médicos ocupacionales y de laboratorio clínico.

Tabla 10: Principales Proveedores / objeto igual a la presente necesidad

ENTIDAD	NUMERO DE PROCESO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD	PROVEEDOR	URL
DESAJ CUNDINAMARCA - AMAZONAS	MC-05-2026	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS, DE INGRESO, RETIRO Y POSINCAPACIDAD PARA LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS	$119.382.722	Mínima Cuantía	EVALUA SALUD	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10136736&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
SENA REGIONAL GUAJIRA Grupo Mixto de Apoyo	MC-GJR-0003-2026	PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO INTEGRAL DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN EN HABITACIÓN UNIPERSONAL, CIRUGÍA AMBULATORIA Y PROGRAMADA, CONSULTA EXTERNA EN LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES, UCI Y SOLICITUDES ESPECIALES A LOS BENEFICIARIOS QUE SEAN REMITIDOS POR LOS MÉDICOS ASESORES DE LA REGIONAL GUAJIRA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA.	$45.000.000	Mínima Cuantía	CENTRO DE DIAGNOSTICO DE ESPECIALISTAS LTDA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10140847&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
IDEAM	SAMC-002-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS DE SALUD RELACIONADOS DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, PARA LOS FUNCIONARIOS DEL IDEAM.	$58.511.000	Selección abreviada menor cantidad	SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10075608&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN	IP-IBG-002 DE 2026	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES A LOS FUNCIONARIOS (AS) Y EMPLEADOS (AS) DE LA RAMA JUDICIAL, SECCIONAL IBAGUÉ TOLIMA.	$92.338.668	Mínima cuantía	MEDICINA Y SALUD OCUPACIONAL TOTAL - MEDISOT SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10053239&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

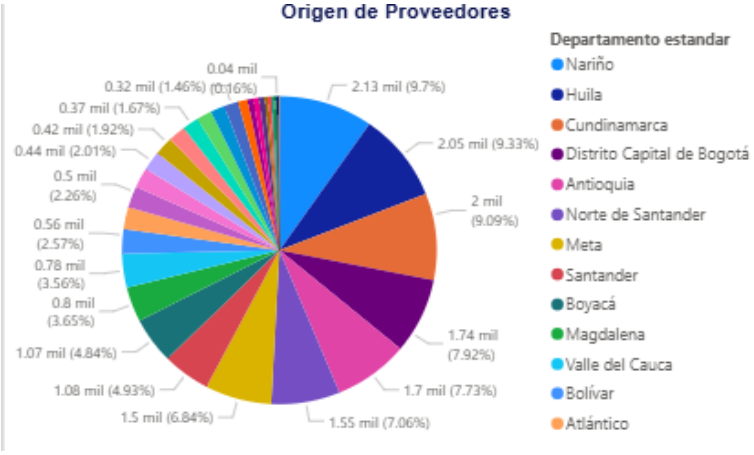
Vigilada MinEducación

ENTIDAD	NUMERO DE PROCESO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD	PROVEEDOR	URL
ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	SAMC-012-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO Y PERIÓDICOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	$212.805.275	Selección abreviada menor cuantía	SANTA BÁRBARA IPS SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6874819&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
CARDIQUE	SA-CARDIQUE-008-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS LABORALES A TRAVÉS DE LA MODALIDAD PRESENCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE SALUD Y SALUD VISUAL CONTEMPLADOS PARA LA VIGENCIA 2024 PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE.	$150.326.733	Selección abreviada menor cuantía	GRUPO APREHSI SAS	community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5956210&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
INPEC+	SAMC-04-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE: LA SEDE CENTRAL, DIRECCIÓN REGIONAL CENTRAL Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC.	$102.036.247	Selección abreviada menor cuantía	SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3082853&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	071-00-A-COFAC-DILOS-2024	CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES Y ESPECIALIZADOS, PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA EL PROCESO DE INCORPORACIÓN DE SOLDADOS PROFESIONALES DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	$2.100.000.000	Contratación directa (con ofertas)	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS SA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6568670&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

6.1.8 ORIGEN DE LOS PROVEEDORES

Con relación al origen de los proveedores adjudicados, se encuentra que el 9.7% del valor adjudicado pertenece a proveedores de Nariño y el 9,33% a proveedores de Huila.

Ilustración 19: Gráfica origen proveedores



Fuente: Power BI – CCE

6.1.9 DESCRIPCIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

6.1.9.1 Capacidad Financiera

La capacidad financiera solicitada busca verificar las condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes ante la posibilidad de contratar con la Entidad y asumir los compromisos del objeto contractual y cumplir oportunamente con las obligaciones del contrato.

Los indicadores para verificar la capacidad financiera de los proponentes que participen en el proceso de contratación, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 son:

A. ÍNDICE DE LIQUIDEZ. Activo Corriente / Pasivo Corriente. Permite medir la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. La interpretación es: por cada $ de deuda se tiene $ de respaldo en activo corriente. Entre mayor sea el resultado, menor el riesgo de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

B. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO. Pasivo Total / Activo Total: Refleja el grado de apalancamiento o participación de los acreedores en los activos de la empresa. Entre mayor sea el resultado indica mayor probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones.

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES. Utilidad Operacional / Gastos de Intereses. Mide la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor resultado, mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras.

D. CAPITAL DE TRABAJO. Activo Corriente - Pasivo Corriente. Permite medir la liquidez del proponente en valores absolutos; reflejando los excedentes una vez cubiertas sus obligaciones a corto plazo.

De acuerdo con lo establecido en el numeral tercero del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, se considera habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los indicadores financieros, así:

Vigilada MinEducación

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ	Activo Corriente sobre Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL A 2
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total sobre Activo Total	MENOR O IGUAL A 59%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses	MAYOR O IGUAL A 5
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente menos Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Si el proponente no registra Gastos Financieros y el resultado Operativo es positivo, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses se refleja como INDETERMINADO; en este escenario el proponente CUMPLE con el requisito, ya que cuenta con recursos para cubrir los citados gastos cuando los asuma. Si el proponente no registra Gastos Financieros, pero su resultado Operativo es negativo, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses se refleja como INDETERMINADO; en este escenario el proponente NO CUMPLE con el requisito, ya que no contaría con los recursos para cubrir dichos gastos.

Para efectos de la verificación de la capacidad financiera del proponente, se tomará la información que se encuentre reflejada en el Registro Único de Proponentes – RUP, con corte al 31 de diciembre de 2025, la cual debe estar vigente y en firme en el mencionado registro.

En el caso de las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedades futuras, la ESAP revisará la información reflejada en el RUP de cada uno de sus integrantes, con corte al 31 de diciembre de 2025, la cual debe estar vigente y en firme en el mencionado registro.

6.1.9.2 Capacidad Organizacional del proponente.

El numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, establece indicadores para medir la capacidad organizacional. Estos permiten evaluar la capacidad que tiene el proponente de hacer buen uso de sus recursos, lo que se traduce en buenos resultados a sus accionistas y genera confianza en sus clientes, proveedores, trabajadores, otros terceros y el Estado.

Los requisitos habilitantes contemplados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, y que la ESAP evaluará sobre la capacidad organizacional de los proponentes son:

A. **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**. Utilidad Operacional / Patrimonio: mediante este indicador permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital invertido en la empresa. Por tanto, a mayor rentabilidad de patrimonio, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

B. **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**. Utilidad Operacional / Activo Total: determina la capacidad que tienen los activos de generar utilidades. Por tanto, a mayor rentabilidad del activo, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

De acuerdo con lo establecido en el numeral tercero del artículo **2.2.1.1.1.5.3**. del Decreto 1082 de 2015, se considera habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los indicadores financieros, así:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional sobre Patrimonio.	MAYOR O IGUAL A 0,17
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional sobre Activos Total	MAYOR O IGUAL A 0,10

Para efectos de la verificación de la capacidad financiera del proponente, se tomará la información que se encuentre reflejada en el Registro Único de Proponentes – RUP, con corte al 31 de diciembre de 2025, la cual debe estar vigente y en firme en el mencionado registro.

En el caso de las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedades futuras, la ESAP revisará la información reflejada en el RUP de cada uno de sus integrantes, con corte al 31 de diciembre de 2025, la cual debe estar vigente y en firme en el mencionado registro.

La forma de evaluar la capacidad financiera y organizacional de las Uniones Temporales, Consorcios y promesas de sociedades futuras se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, así:

- Para el indicador de Capital de Trabajo, el cual se expresa en valores absolutos, se aplicará la siguiente fórmula:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

"Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)."

- Para los demás indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional, se aplicará la siguiente fórmula, **con base en la Participación Porcentual de cada integrante en la asociación**:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

"Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)."

6.1.9.3 Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

Para garantizar la participación de las Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 1082 de 2015), a éstas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. Las personas Naturales o Jurídicas extranjeras deberán presentar los últimos Estados Financieros con fecha de corte de acuerdo con la normativa de su país de origen, debidamente firmados por el representante legal y por el Contador Público, acompañada del dictamen y sus notas y con traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador(a) Público(a) con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, así mismo, diligenciar el Formato "*Capacidad Financiera Y Organizacional"* que establezca la entidad en el marco del proceso de selección, debidamente firmado por el representante legal y contador

público, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera y capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará teniendo en cuenta los indicadores financieros.

El Contador(a) Público(a) que suscriba el mencionado formato debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quien debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta y fotocopia de la tarjeta profesional.

NOTA: La información del formato de "*Capacidad Financiera Y Organizacional* estará sujeta a revisión frente a los estados financieros allegados por el oferente a la entidad, en caso de existir diferencias prevalece la información de los estados financieros.

En caso de que la fecha de cierre fiscal sea diferente a 31 de diciembre del año anterior, se debe anexar la normatividad que establezca la fecha de cierre en el correspondiente país.

6.1.9.4 Determinación de los indicadores

Para la estructuración de los indicadores se realizó la búsqueda de las empresas del sector de salud, exámenes médicos como referencia una muestra de Veintiún (21) Empresas, de las cuales se analizó la información financiera y los indicadores de capacidad financiera y organizacional con corte al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2025, contenida en el Registro Único de Proponentes de cada uno, consultado en el Registro Único Empresarial y Social (RUES).

Con la información obtenida se realizaron los análisis aritméticos correspondientes, arrojando siguientes resultados que se detallan a continuación:

ENTIDAD	NIT	AÑO INFORMACIÓN	LIQUIDEZ	CAPITAL DE TRABAJO	NIVEL ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
SALUD OCUPACIONAL DE LOS ANDES LTDA	830029102	2024	3,08	11.959.883.371,00	0,37	2,85	0,12	0,19
SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS SAS	900077184	2024	3,80	479.341.867,00	0,19	2155,71	0,25	0,30
UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL SAS	805002036	2024	2,03	2.931.589.000,00	0,62	POSITIVO	0,22	0,57
CENDIATRA SAS	800180176	2024	2,23	10.271.383.413,00	0,59	6,03	0,22	0,53
COMPAÑIA LIDER DE PROFESIONALES EN SALUD SAS	900304743	2024	2,61	790.230.302,00	0,43	8,77	0,28	0,50
OCUPASALUD SAS	901528146	2024	2,55	254.954.948,00	0,36	POSITIVO	0,10	0,16
MEDICAL PROTECTION S.A.S SALUD OCUPACIONAL	900170405	2024	2,35	1.429.421.852,00	0,47	7,39	0,04	0,08
ATENCION PREHOSPITALARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL AP	900033859	2024	3,65	20.614.621.396,00	0,33	31,13	0,49	0,74
PROSERVANDA SG - SST S.A.S	830129499	2024	4,17	4.279.184.314,00	0,36	18,39	0,17	0,26
QUIRON UNIDAD MEDICA SAS	900849809	2024	1,39	89.541.035,00	0,44	POSITIVO	0,15	0,26
SERVICIOS DE GESTION INTEGRADA SAS	900477525	2024	3,11	1.886.198.683,00	0,40	6,45	0,35	0,58
APM SERVICIOS ASISTENCIALES IPS SAS	900055754	2024	3,60	229.706.000,00	0,25	0,44	0,13	0,17
PARCONT SAS	900698189	2024	2,93	929.505.458,00	0,48	2,47	0,30	0,59
INGEPLAN.CO S.A.S BIC	901755088	2024	4,58	538.214.687,00	0,24	POSITIVO	1,02	1,34
MONTAJES DE MARCA S.A.	811022617	2024	3,97	2.852.633.236,00	0,21	5,09	0,11	0,14
BIOSISTEMAS INGENIERIA MEDICA SAS	800208795	2024	5,10	7.997.224.956,00	0,35	101,87	0,21	0,32
REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA SAS	900868701	2024	3,09	2.070.174.795,00	0,38	374,77	0,23	0,38
HOSPITAL DE LA GENTE SAS	901421601	2024	1,25	45.501.760,00	0,73	542,93	0,07	0,25
CARVAJAL LABORATORIOS I.P.S. S.A.S.	900152996	2025	4,32	12.650.216.104,00	0,28	POSITIVO	0,04	0,06
QUALITAS SALUD LTDA	800132210	2025	3,64	888.063.993,00	0,15	POSITIVO	0,10	0,12
EVALUA SALUD IPS SAS	900380150	2025	4,75	3.299.793.956,00	0,33	POSITIVO	0,25	0,37

Los indicadores se definieron teniendo en cuenta la necesidad actual de la Entidad de contar con una Empresa que tenga suficiente capacidad financiera y organizacional que permita brindar seguridad, en este aspecto, para el cumplimiento del contrato a futuro, así como también características propias del sector, referencia de procesos de contratación similares y buscando garantizar los principios de contratación estatal como lo son la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes.

En este sentido, se realizaron los siguientes análisis aritméticos de los indicadores de las Empresas del sector:

Vigilada MinEducación

ANALISIS ARITMETICOS DE LOS INDICADORES DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR						
	LIQUIDEZ	CAPITAL DE TRABAJO	NIVEL ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
MEDIA	3,05	3.843.171.107,47	0,41	219,05	0,24	0,41
MEDIANA	3,08	1.886.198.683,00	0,38	8,77	0,21	0,32
DESVIACIÓN ESTANDAR	1,02	5.350.274.004,79	0,14	559,01	0,22	0,29
MEDIA PODADA 10%	3,05	3.843.171.107,47	0,41	219,05	0,24	0,41
DESVIACIÓN ESTANDAR 10%	0,67	2.922.149.313,11	0,09	170,65	0,07	0,16
MEDIA PODADA (20%_30%)	3,03	1.959.766.742,09	0,40	22,95	0,20	0,36
DESVIACIÓN ESTANDAR (20%_30%)	0,58	2.949.234.446,88	0,09	30,90	0,07	0,14
CUARTIL 1	2,42	508.778.277,00	0,34	5,56	0,12	0,22
	MAYOR O IGUAL	MAYOR O IGUAL A	MENOR O IGUAL A	MAYOR O IGUAL	MAYOR O IGUAL	MAYOR O IGUAL
INDICADORES FINANCIEROS	2,45	989.467.704,79	0,49	7,95	0,13	0,22
PROPUESTOS	2,00	100%	59%	5,00	0,10	0,17

Fuente: Información financiera tomada del RUES. disponible en internet:
https://www.rues.org.co/Expediente
Elaboración propia

6.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

6.2.1 IDENTIFICACIÓN DE PRINCIPALES ENTIDADES ESTATALES

Para adelantar el análisis de la demanda, se consulta la plataforma de Modelo de abastecimiento estratégico dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente bajo los siguientes parámetros: (i) Procesos de contratación entre las vigencias 2020 a 2026. (ii) Códigos UNSPSC: 85101500 centros de salud, 85121800 laboratorios médicos y 85122200 Servicios de evaluación y valoración examen de salud individual.

En el periodo seleccionado la entidad con mayor gasto fue Hospital Militar Central, con un valor superior a los $1,7 billones.

Ilustración 20: Gráfica valor estimado por proveedor



Fuente: Power BI – CCE

Teniendo en cuenta que los códigos UNSPSC contienen diferentes actividades que no corresponden directamente con la realización de exámenes médicos ocupacionales, y que, por ende, pueden desviar la muestra, la Entidad realizó un análisis de las Entidades que suscribieron contratos con las Entidades del Estado durante las vigencias 2020 a 2026 (Información suministrada por Datos Abiertos), cuyo objeto era la realización de exámenes médicos ocupacionales y de laboratorio clínico. La Entidad con mayor número de contratos fue la Agencia Logística de las Fuerzas Militares con 12 contratos por valor total de $43.011.434. Por otra parte, la

Vigilada MinEducación

Entidad con mayor recurso invertido fue Parques Nacionales Naturales de Colombia - Dirección Territorial Orinoquia con un solo contrato por valor de $9.398.000.000,00

Tabla 11: Principales entidades contratantes / objeto igual a la presente necesidad

ENTIDADES	CONTRATOS	VALOR
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	12	$ 43.011.434,00
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS	1	$ 3.452.932,00
AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	1	$ 45.160.819,00
CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA	1	$ 1.782.056,00
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO	2	$ 19.770.500,00
DIRECCION GENERAL MARITIMA - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SUBAFIN	3	$ 120.550.800,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMILO TRUJILLO SILVA DE PALESTINA HUILA	2	$ 2.243.000,00
ESAP TERRITORIAL SANTANDER	1	$ 1.312.000,00
ESCUELA CONTRA LA DROGADICCION	1	$ 5.000.000,00
HOSPITAL SAN RAFAEL EL CERRITO	1	$ 1.457.000,00
IDARTES	1	$ 9.983.000,00
IGAC SEDE CENTRAL *	1	$ 22.827.000,00
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS //	2	$ 405.010.400,00
INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS	1	$ 5.258.531,00
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	1	$ 50.000.000,00
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCION TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES	1	$ 16.221.000,00
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCION TERRITORIAL ORINOQUIA	1	$ 9.398.000.000,00
PARQUES NACIONALES NATURALES- DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO	1	$ 10.800.000,00
PNNC-NC	1	$ 20.731.000,00
RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA	1	$ 10.000.000,00
SENA REGIONAL CAQUETA	5	$ 100.869.217,00
SENA REGIONAL PUTUMAYO GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO	5	$ 80.301.417,00
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES	1	$ 714.500,00
VEEDURÍA DISTRITAL	3	$ 41.749.566,00

6.2.2 MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

De los procesos de contratación analizados, se evidencia que las modalidades de contratación más utilizadas son: (i) Contratación Directa (ii) Régimen Especial. La modalidad con mayor gasto se encuentra la Contratación por Régimen Especial con $7,37 billones. Entre las modalidades de selección competitiva la que mayor recurso tiene es la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Ilustración 21: Gráfica modalidad de selección



Fuente: Power BI – CCE

Con la información recolectada por Datos Abiertos de los contratos suscritos por las Entidades del Estado durante las vigencias 2020 a 2025, cuyo objeto era la realización de exámenes médicos ocupacionales y de laboratorio clínico, se puede apreciar que la segunda modalidad de contratación más utilizada para la contratación de este tipo de servicios es la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Tabla 12: Modalidad, numero contratos y valor

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATOS	VALOR
Contratación directa	1	$ 5.000.000,00
Contratación régimen especial	3	$ 3.700.000,00
Mínima cuantía	42	$ 9.907.334.953,00
Selección Abreviada de Menor Cuantía	4	$ 500.171.219,00

6.2.3 HISTÓRICO DE CONTRATACIONES DE LA ESAP

En cuanto a los procesos de contratación adelantados por la Escuela Superior de Administración Pública, se evidencia que la Entidad suscribió en las últimas cuatro (4) vigencias para adquirir los servicios de exámenes médicos ocupacionales, así:

Tabla 13: Histórico ESAP

Contrato	Descripción del Proceso	Vigencia	Proveedor Adjudicado	Modalidad	Valor del Contrato
BOG-771-2022	Prestar servicios de exámenes médicos ocupacionales pruebas complementarias y vacunación a los empleados de planta de la ESAP nivel nacional	2022	EVALUA SALUD	Selección Abreviada de Menor Cuantía	$89.525.500
BOG-1618-2023	Ofrecer Servicios médicos de vacunación, Servicios médicos Preventivos (exámenes médicos Ocupacionales) a nivel nacional.	2023	SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS SA	Selección Abreviada de Menor Cuantía	$223.072.000

Vigilada MinEducación

Contrato	Descripción del Proceso	Vigencia	Proveedor Adjudicado	Modalidad	Valor del Contrato
BOG-1083-2025	Ofrecer servicios médicos preventivos (exámenes médicos ocupacionales) a nivel nacional	2025	SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS SA	Selección Abreviada de Menor Cuantía	$91.695.174,00

7. ESTUDIO DE MERCADO

Para el análisis del valor estimado de precios, Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de los Estudios del Sector, incorporó técnicas de análisis de información que permiten a la Entidad Estatal analizar sus adquisiciones de bienes y servicios. Esto en cuanto a valores, cantidad adecuada según la frecuencia de uso del bien y/o servicio y demás datos importantes para determinar de manera objetiva la satisfacción de la necesidad.

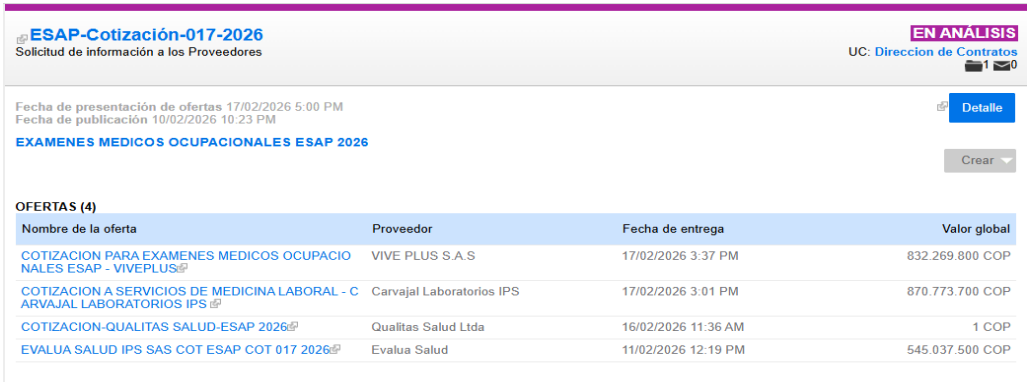
Con base a las cotizaciones recibidas se determinarán los siguientes datos estadísticos los cuales son aptos para lograr un estudio de mercado efectivo para el proceso contractual. (**Se adjunta estudio de mercado**)

7.1 RECEPCIÓN DE COTIZACIONES

En atención a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2195 de 2022, y a las circulares emitidas por Colombia Compra Eficiente que regulan la obligatoriedad y uso gradual del SECOP II, y en concordancia con el Decreto 1600 de 2024 el cual, en su Artículo 2.1.4.3.2.1. Prevención de corrupción en la contratación pública indica que:

*"**c) Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios**. En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permitan un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en el gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de las empresas que coticen. En todo caso, en los documentos del proceso debe quedar constancia del proceso que permitió la determinación del precio, el mecanismo seleccionado para fijarlo y la justificación de esa elección." (Subrayado fuera del texto)*

La Escuela Superior de Administración Pública - ESAP realizó la publicación de la Solicitud de Información a Proveedores - SIP ESAP-Cotización-017-2026 la cual estuvo vigente entre el día 10 de febrero y el día 17 de febrero de 2026. Al cierre de la publicación se obtuvo 4 cotizaciones como se muestra a continuación:



ESAP-Cotización-017-2026
Solicitud de información a los Proveedores

EN ANALISIS
UC: Direccion de Contratos

Fecha de presentación de ofertas 17/02/2026 5:00 PM
Fecha de publicación 10/02/2026 10:23 PM

Detalle

EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES ESAP 2026

Crear

OFERTAS (4)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
COTIZACION PARA EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES ESAP - VIVEPLUS	VIVE PLUS S.A.S	17/02/2026 3:37 PM	832.269.800 COP
COTIZACION A SERVICIOS DE MEDICINA LABORAL - CARVAJAL LABORATORIOS IPS	Carvajal Laboratorios IPS	17/02/2026 3:01 PM	870.773.700 COP
COTIZACION-QUALITAS SALUD-ESAP 2026	Qualitas Salud Ltda	16/02/2026 11:36 AM	1 COP
EVALUA SALUD IPS SAS COT ESAP COT 017 2026	Evalua Salud	11/02/2026 12:19 PM	545.037.500 COP

Vigilada MinEducación

Con el fin de complementar el análisis de precios, se tuvo en cuenta los valores históricos del proceso del año 2025 indexando con IPC al 31 de diciembre de 2025. Después se calcularon los rangos inferiores y superiores, con el fin de quitar de la muestra los datos atípicos que generan una alta dispersión dentro del análisis de precios. Por último, se calcularon las medidas estadísticas para determinar el presupuesto oficial estimado por la Entidad, para el proceso de contratación.

Una vez realizado el análisis de precios la ESAP determino que la **Media Armónica** es la medida estadística más favorable para determinar el presupuesto del presente proceso, por lo anterior, el Presupuesto Oficial Estimado del proceso es de hasta **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($159.283.395,00)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos a que haya lugar. Este valor se ejecutará por el sistema de Bolsa de Recursos a Monto Agotable.

8. CONCLUSIONES

- De la muestra de proveedores identificados en el Modelo de Abastecimiento Estratégico, se evidencia que 26 proveedores que han sido adjudicados para la prestación de los servicios que se incluyen en los códigos 85101503; 85121801; 85121810; 85122201, el 84% de los proveedores están catalogadas en la plataforma SECOP II como micro, pequeñas y medianas empresas, por lo cual, existe una alta participación de las MiPymes en los procesos de contratación
- Se evidencia que, de las modalidades competitivas la modalidad con mayor recurso invertido es la Selección Abreviada por Menor Cuantía.
- El contrato resultante del presente proceso se ejecutará por el sistema de bolsa de recursos a monto agotable. De acuerdo con el estudio de mercado, la Entidad establece como presupuesto oficial la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCOPESOS M/CTE ($159.283.395,00)**

Estudio de sector elaborado por: Alfonso Moreno Moreno – Contratista – Dirección de Talento Humano
Estudio de sector revisado por: Ghina Ximena Martinez Díaz – Profesional especializado – Dirección de Contratación
Estudio de sector revisado por: Sandra Marcela Vásquez Tinoco – Contratista – Dirección de Contratación
Estudio de mercado revisado por: Angélica María Escobar Vivas – Contratista – Dirección Financiera
Estudio de mercado revisado por: Cesar Eduardo Tinjaca Guayacan – Contratista - Dirección Financiera